

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.I-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Lunes 14 de abril de 1958

Núm. 89

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		especialidad de Pediatría-Puericultura en el Seguro Obligatorio de Enfermedad ...	676
Depósito Legal.—Orden por la que se amplía el plazo de inscripción de obras en el «Depósito Legal» publicadas con anterioridad a reglamentación del mismo	676		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Retribuciones voluntarias.—Orden sobre las mismas.	676	Huevos.—Corrección de erratas de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 4/58, que regulaba el comercio de los mismos	676
Seguro de Enfermedad.—Corrección de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1958 que modificaba la			

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Leandro Martín Santos Domínguez	3242
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Saturio González González. Fiscal de ascenso	3241	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Antonio Fernández-Hidalgo Yáñez	3242
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Francisco García Roméu. Fiscal de entrada	3241	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Luis González Mañiscal	3242
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Angel Salinas Quijada. Abogado Fiscal de término	3241	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Manuel Mazo Mendo	3242
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José González Chacón para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo	3241	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Ramón de Meer Pardo	3242
Otro por el que se dispone el de don Luis Figueira y Alvarez de Toledo para la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo	3241	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subintendente de la Armada don Pedro Pourtau-Penne y García	3242
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Otro por el que se concede al General de División don Carlos Marín de Bernardo Lasheras la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.	3243
Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Julio Almansa Diaz, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	3241	Otro por el que se concede al General de División don José Aranaz Conrado la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco	3243
Recompensas.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar	3242	Otro por el que se concede al General de División del Ejército del Aire don Luis Gonzalo Vitoria la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco	3243
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don José Montesino-Espartero y Averly	3242		

	PAGINA		PAGINA
<b>Situaciones.</b> —Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Luis Echeverría Patullo pase a la reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	3243	Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de Profesores adjuntos especiales de Música de Escuelas del Magisterio	3244
Otro por el que se dispone que el General de División don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	3243	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Manuel Fernández de Landa y Fernández pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	3243	<b>Jubilaciones.</b> —Orden por la que se dispone la de don Faustino Hervada García	3244
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Ignacio Gomá Orduña pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	3243	Otra por la que se dispone la de don Manuel Alvaréz González	3244
Otro por el que se dispone que el General de Brigada don Amador Regalado Rodríguez pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	3243	Otra por la que se dispone la de don Laureano Menéndez Puget	3245
Otro por el que se dispone que el General de División don Enrique Rodríguez de la Herrán pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	3243	Resolución por la que se dispone la de don Mariano Mateo Mantilla	3245
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo	3244	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>Excedencias.</b> —Resolución por la que se le concede a Auxiliar de Administración Civil doña Consuelo Díaz Moreno	3245
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de una Comisión aneja a la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos para el estudio de los asuntos de Propiedad Intelectual y Depósito Legal	3244	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		<b>Ceses.</b> —Decreto por el que se dispone el de don Santiago Vallejo Heredia en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén	3245
		<b>Nombramientos.</b> —Decreto por el que se dispone el de don Juan J. de Rueda Serrano para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba	3245
		Otro por el que se dispone el de don José María García Segovia para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén	3245
		Otro por el que se dispone el de don José María Dávila Zurita para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Pontevedra	3245

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Recursos.**—Resolución en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Villarrubia de los Ojos, don Fernando Ruiz de Huidobro y de León contra calificación del Registrador de la Propiedad de Daimiel
 3246 |

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Haberes.**—Resolución con motivo de la discrepancia entre los Interventores-Delegados de la Presidencia del Gobierno y de la Subsecretaría de Hacienda sobre a quién corresponde diligenciar las nóminas o documentos acreditativos de haberes del personal comprendido en la Sección 19 de Obligaciones a extinguir del Presupuesto
 3247 |

**Rifas.**—Resolución por la que se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo de Córdoba para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional
 3248 |

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Escudo heráldico.**—Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca) para crear su escudo heráldico municipal
 3248 |

**Nacionalidad española.**—Decreto por el que se concede la misma a la señorita Juliana Francesconi Antonelli, súbdita italiana
 3248 |

Otro por el que se concede a don Sabino Bergasa Coyenechea la habilitación necesaria para recobrar la misma
 3248 |

**Partidos judiciales.**—Decreto por el que se aprueba la segregación de Villanueva de las Peras del partido judicial de Alcañices para su agregación al de Benavente (Zamora)
 3249 |

Otro por el que se aprueba la segregación del Municipio de Santa María de Valverde, del partido judicial
  |

de Alcañices para su agregación al de Benavente (Zamora)
 3249 |

Decreto por el que se aprueba la segregación del Municipio de Esteras de Tuba, del partido judicial de Agreda, para su agregación al de Soria
 3249 |

Otro por el que se aprueba la segregación del Municipio de Lagartos, del partido judicial de Carrión de los Condes para su agregación al de Saldaña (Palencia)
 3249 |

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Agencias de Transporte.**—Resoluciones por las que se legaliza el funcionamiento de las mismas
 3249 |

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Escuelas Nacionales.**—Orden por la que se dispone el funcionamiento de las de Enseñanza Primaria de Madrid (capital) que se detallan
 3250 |

Otra por la que se suprimen las del Hogar Santa Cristina, de Aranjuez (Madrid)
 3250 |

Otra por la que se rectifica la Orden de creación de las de la Casa de Observación «Sagrada Familia» de Lugo
 3250 |

Otra por la que se trasladan a nuevos locales las de Enseñanza Primaria que se detallan
 3250 |

Otra por la que se crean de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan, en régimen de Consejo Escolar Primario
 3251 |

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Autorizaciones.**—Orden por la que se autoriza una participación extranjera hasta un 45 por 100 en el capital social de «Aluminio de Galicia S. A.»
 3252 |

**Instalaciones.**—Resolución por la que se autoriza a la «Sociedad Ibérica de Comercio Exterior S. A.», a
  |

	PAGINA		PAGINA
instalar en Medelina una fábrica de conservas vegetales .....	3252	Orden por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Irupe número 4» a favor de don Angel Ferrer Bernal .....	3253
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>Concesiones.</b> —Orden por la que se autoriza a don Norberto Loreco García para instalar en la ría de Bilbao un depósito regulador flotante para conservar langostas .....	3252	<b>Obras.</b> —Decreto por el que se autoriza para realizar por concurso la construcción de un edificio para la Emisora de Televisión de 200 Kw en el alto de Navacerrada .....	3253

### IV. Oposiciones y concursos

<b> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b> MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>Funcionarios procedentes de Tánger.</b> —Orden por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de destino entre los de la antigua Administración Internacional de Tánger .....	3253	<b>Inspectores Medicos de Correos.</b> —Orden por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas .....	3254
<b> MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Médicos Directores de Sanatorios Psiquiátricos.</b> —Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes una en el de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza) y otra en el de Toen (Orense) .....	3255
<b>Secretaria de Sala del Tribunal Supremo.</b> —Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer una plaza de Secretario de la Sala Cuarta y otra de la Sala Tercera .....	3254	<b> ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		<b>Oficial Mayor del Ayuntamiento de Gijón.</b> —Anuncio por el que se hace público el tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza .....	3256

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b> MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b> MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>Parques de Sanidad Militar.</b> —Central .....	3256	<b>Dirección General de Servicios.</b> —Junta de Adquisiciones de la Región Área Central .....	3262
<b>Instituto Farmacéutico.</b> —Madrid .....	3256	<b>Regiones Aéreas.</b> —Pirreñica .....	3263
<b> MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b> MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Delegaciones.</b> —Madrid .....	3256	<b>Instituto Español de Moneda Extranjera</b> .....	3263
<b> MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b> MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>Gobiernos Civiles.</b> —Pontevedra .....	3256	<b>Orden por la que se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1958 .....</b>	3263
<b> MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.</b> —Central .....	3263
<b>Jefaturas de Obras Públicas.</b> —Barcelona .....	3257	<b> MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Confederaciones Hidrográficas.</b> —Duero, Guadaquivir y Guadiana .....	3257	<b>Dirección General de Arquitectura.</b> —Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los señores que se expresan .....	3263
<b>Servicios Hidráulicos.</b> —Norte de España (Oviedo) .....	3258	<b>Delegaciones Provinciales.</b> —Vizcaya .....	3264
<b>Mancomunidad de los Canales del Taibilla</b> .....	3259	<b> SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b> MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>Organización Sindical.</b> —Barcelona .....	3264
<b>Dirección General de Industria.</b> —Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) .....	3259	<b> ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>Delegaciones.</b> —Almería .....	3259	<b>Diputaciones.</b> —Barcelona, Badajoz, Ciudad Real, León y Valencia .....	3264
<b> MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>Ayuntamientos.</b> —Barcelona, Cáceres, Castellón de la Plana, Alcanar y Elche .....	3267
<b>Jefaturas Agronómicas.</b> —Sevilla, Tarragona y Valencia .....	3259		
<b>Jefaturas de Ganadería.</b> —Madrid .....	3260		
<b>Servicio Nacional del Trigo.</b> —Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza. .....	3260		

**VI.—Administración de Justicia** .....

**VII.—Anuncios particulares** .....

## L. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se amplía el plazo de inscripción de obras en el «Depósito Legal», publicadas con anterioridad a reglamentación del mismo.*

Ilmo. Sr.: En la disposición transitoria primera del Decreto de 23 de diciembre de 1957 reglamentando el Depósito Legal, se concede un plazo de tres meses para que sean depositadas en las Delegaciones correspondientes las obras publicadas con anterioridad a esa disposición y que no estando agotadas no hubiesen sido objeto de Depósito Legal y se envíe una lista de las publicaciones realizadas con posterioridad al 1 de noviembre de 1958.

El número de obras acogidas a esta disposición transitoria primera ha sido tan grande, según resulta de las estadísticas recibidas, que se hace imposible para los funcionarios encargados de estos servicios cumplir las formalidades conducentes a su inscripción antes de la expiración de ese plazo, que tendrá lugar el 20 de abril de 1958.

En consecuencia,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición final tercera del mencionado Decreto, ha dispuesto ampliar el referido plazo en dos meses más, terminando, por tanto, el 20 de julio de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 12 de abril de 1958 sobre retribuciones voluntarias.*

Ilmos. Sres.: El artículo quinto del Decreto de 21 de marzo último sobre retribuciones voluntarias de las empresas a sus trabajadores previó la necesidad de dictar las oportunas disposiciones para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos en él consignados.

Estas normas han de atender de especial manera a procurar señalar las distintas situaciones de las mejoras voluntarias otorgadas ya conservando las condiciones en que se establecieron y manteniendo siempre las más beneficiosas, concretamente en lo que a Plus Familiar se refiere.

Se hace preciso también facilitar a las administraciones de las empresas los criterios necesarios para poder llevar a cabo su función burocrática, en la seguridad del cumplimiento exacto de lo ordenado.

Para cumplir tales propósitos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las mejoras de retribución voluntariamente concedidas desde 15 de julio de 1956 hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto de 21 de marzo último se mantendrán exactamente atenuadas a las condiciones y prácticas de su otorgamiento hasta el momento en que las elevaciones de salarios mínimos oficialmente dictadas o establecidas colectivamente en los convenios sindicales permitan su compensación.

Artículo segundo.—Se considera que, cualquiera que sea su forma de percepción las mejoras voluntarias otorgadas conforme a lo previsto en el artículo segundo del Decreto últimamente mencionado, y a partir de su fecha de entrada en vigor quedan exentas de cotización por los conceptos que en él se determinan, cuando así lo establezca el acuerdo de su concesión y la empresa lo haga público, bien por su inserción en el tablón de anuncios de la misma o por comunicación escrita, haciendo constar

tales extremos cursada a los Jurados de Empresa o, en su caso, a los Organismos Sindicales competentes o a los beneficiarios directos de aquellas concesiones.

Este principio será igualmente aplicable a las mejoras voluntariamente establecidas en prima, destajos y retribuciones por rendimiento.

Artículo tercero.—Las retribuciones en concepto de primas, incentivos y destajos que hasta la entrada en vigor de la presente Orden eran consideradas como base a efecto de constituir el Fondo del Plus Familiar continuarán computándose a tal fin, hasta el límite de la cuantía promedio que hubiera alcanzado el valor del punto en el primer trimestre del corriente año.

El porcentaje que determina el mínimo garantizado en los casos de retribución por incentivo que venga hasta el presente constituyendo base para la cotización de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales quedará exento de tal cotización y el importe de tal desgravación incrementará las retribuciones directas de cada uno de los trabajadores a quienes esta percepción corresponda.

Artículo cuarto.—Las cantidades que en el futuro se abonen superando a los niveles actuales de primas y destajos conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo anterior no se tendrán en cuenta para la constitución del Fondo del Plus Familiar.

Artículo quinto.—Los preceptos del Decreto de 21 de marzo último no son aplicables a las industrias extractivas del carbón ni a las de pesca, dadas las especiales características de cotización de la Previsión Social Obligatoria a que esta Orden se refiere.

Artículo sexto.—Al objeto de conseguir una exacta sincronización en la aplicación de los criterios de compensación establecidos por el Decreto que se desarrolla, éste entrará en vigor el día 1 de mayo próximo, fecha a partir de la cual el valor del punto, así como el de las nuevas tarifas, comenzará a ser aplicado.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos Sres. Directores generales de Trabajo y Previsión.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1958 que modificaba la especialidad de Pediatría-Puericultura en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 57, correspondiente al día 7 de marzo de 1958, página 407, se rectifica la misma como sigue:

En el artículo 2.º, donde dice: «en Ambulatorio como en domicilio de los niños», debe decir: «en Ambulatorio como en el domicilio de los niños».

En el artículo 5.º, párrafo primero, donde dice: «de consulta o que queden adscritos», debe decir: «de consulta a que queden adscritos».

### MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de erratas de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 4/58, que regulaba el comercio de huevos.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77, correspondiente al día 31 de marzo de 1958, páginas 575 y 576 \*, se rectifica la misma en el sentido de que el artículo 17 aparece redactado en la siguiente forma: «El cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular será sancionado...», cuando la redacción debía ser como a continuación se expone: «El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente...»

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Saturio González González, Fiscal de ascenso.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas, y vacante por fallecimiento de don Angel Ricardo Ibarra Garcia a don Saturio González González, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo cuyo funcionario pasará a servir igual cargo en la Territorial de Oviedo, vacante por el expresado fallecimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Francisco García Romén, Fiscal de entrada.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas, y vacante por promoción de don Saturio González González a don Francisco García Romén, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia, en el que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Angel Salinas Quijada, Abogado Fiscal de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por promoción de don Francisco García Romén a don José Angel Salinas Quijada, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo a don José González Chacón, Fiscal de entrada.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por traslación de don Saturio González González, a don José González Chacón, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de dicha Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 10 de abril de 1958 por el que se nombra Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo*

Visto el expediente instruido para la provision por concurso de ascenso de la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante por haber sido declarada desierta en el previo traslado; a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con las disposiciones orgánicas,

Vengo en promover en el turno cuarto a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría, en la Rama del Secretariado de los Tribunales, en la expresada plaza dotada con el haber anual de cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas y la gratificación que con arreglo a acoullas le corresponda, a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría, por ser el único concursante y ostentar derecho para servirla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 21 de marzo de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Julio Almansa Díaz quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.*

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma, don Julio Almansa Díaz; a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día nueve del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 18 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de diciembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 18 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don José Montesino-Espartero y Averly.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don José Montesino-Espartero y Averly, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día ocho de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 18 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Leandro Martín Santos Dominguez.*

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Leandro Martín Santos Dominguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día ocho de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 20 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Antonio Fernández-Hidalgo Yáñez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Fernández-Hidalgo Yáñez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 25 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Luis González Mariscal.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Luis González Mariscal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 25 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Manuel Mazo Mendo.*

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Manuel Mazo Mendo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintitrés de agosto último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Ramón de Meer Pardo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Ramón de Meer Pardo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subintendente de la Armada don Pedro Pourtau-Penne y Garcia.*

En consideración a lo solicitado por el General Subintendente de la Armada don Pedro Pourtau-Penne y Garcia, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de febrero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

**DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Carlos Marín de Bernardo.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Carlos Marín de Bernardo Lasheras, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don José Aranzaz Conrado.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don José Aranzaz Conrado.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército del Aire don Luis Gonzalo Vitoria.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire, don Luis Gonzalo Vitoria.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 18 de marzo de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Luis Echeverría Patrulló pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, don Luis Echeverría Patrulló cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se dispone que el General de División don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Vengo en disponer que el General de División don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez cese en el cargo de Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación

de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Manuel Fernández de Landa y Fernández pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, don Manuel Fernández de Landa y Fernández cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 31 de marzo de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Ignacio Gomá Orduña pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, don Ignacio Gomá Orduña, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército tres y de los servicios de Artillería de la tercera Región Militar, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 2 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Amador Regalado Rodríguez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Amador Regalado Rodríguez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta y uno de marzo último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 7 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de División don Enrique Rodríguez de la Herrán pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Vengo en disponer que el General de División don Enrique Rodríguez de la Herrán cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 7 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas, Jefe de la segunda zona, pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.

**ANTONIO BARROSÓ SANCHEZ-GUERRA**

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se nombra una Comisión aneja a la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos para el estudio de los asuntos de Propiedad Intelectual y Depósito Legal.**

Ilmo. Sr.: Creadas distintas Comisiones especiales para asesorar en determinadas materias a la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, parece conveniente la creación de una de ellas para los asuntos de Propiedad Intelectual y Depósito Legal, cuya competencia está legalmente atribuida a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y cuyos servicios desempeña el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar una Comisión aneja a la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos para el estudio de los asuntos de Propiedad Intelectual y Depósito Legal que se constituirá con los señores siguientes:

Presidente: Don José María Castrillo Casares, Jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Vocales: Don Javier Lasso de la Vega y Jiménez-Placer, Director de la Biblioteca de la Universidad de Madrid; don Guillermo Guastavino Gallent, Jefe del Servicio del Depósito Legal; don Conrado Morterero Simón, Técnico Calificador del Registro General de la Propiedad Intelectual; don Félix Durán Cañameras, Director de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona y doña Francisca Solsona Climent, Delegado del Depósito Legal en Barcelona.

Secretario: Don Pedro Rodríguez Arias, Secretario del Registro General de la Propiedad Intelectual y Técnico Calificador del mismo.

Asimismo se nombra en calidad de Agregados a la citada Comisión a los siguientes señores: Don José Garzón Carmona, Licenciado en Derecho y Jefe Superior de Administración, jubilado; don José Pinilla López, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos jubilado, ex Jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual; don José María Lozano Irueste, Licenciado en Derecho y Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas; don Joaquín Reyes Nuñez, Licenciado en Derecho y Jefe del Negociado de Propiedad Intelectual de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

**RUBIÓ GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombran en virtud de concurso de traslado Profesores adjuntos especiales de Música de Escuelas del Magisterio.**

En virtud de concurso de traslado entre Profesores adjuntos especiales de Caligrafía, Dibujo Francés y Música de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de enero último (BOLETIN OFICIAL-DEL ESTADO del 5 de febrero), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y en la Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado Profesoras adjuntas especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de:

Barcelona.—Doña Marcelina Sorla Ruiz de Luna.  
Madrid.—Doña María Jesús Rodríguez Gómez

Deberán posesionarse del cargo con el mismo sueldo que actualmente disfrutan, dentro del plazo señalado en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores adjuntos especiales de Caligrafía, Dibujo, Francés y Música de las Escuelas del Magisterio, anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden de 9 de enero de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se jubila a don Faustino Hervada García.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, don Faustino Hervada García, el que causará baja en el servicio activo de dicho Cuerpo el día 30 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—P. D., A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

\* \* \*

**ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se jubila a don Manuel Alvarez González.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Manuel Alvarez González, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 1 del próximo mes de abril en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.



*ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se jubila a don Laureano Menéndez Puget.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Laureano Menéndez Puget el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 31 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—P. D., A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Industria por la que se jubila a don Mariano Mateo Mantilla.*

Cumpliendo la edad reglamentaria de jubilación el día 29 de marzo corriente el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores Adjuntos al servicio de este Departamento don Mariano Mateo Mantilla.

Esta Subsecretaria de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último y con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926 y en la Ley de 27 de diciembre de 1934 ha dispuesto declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Mariano Mateo Mantilla, que cesará de prestar servicio en la fecha arriba indicada.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil doña Consuelo Díaz Moreno.*

Vista la instancia suscrita por doña Consuelo Díaz Moreno, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, en solicitud de que por necesidad particular se le conceda la excedencia voluntaria en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954, que regula la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del artículo noveno de la citada Ley de 15 de julio de 1954 ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Consuelo Díaz Moreno, en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 15 de la repetida Ley, por tiempo mínimo de un año y con efectividad de 31 de marzo próximo pasado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1958.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén don Santiago Vallejo Heredia.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Cesa en su cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén don Santiago Vallejo Heredia, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba a don Juan J. de Rueda Serrano.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba a don Juan J. de Rueda Serrano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén a don José María García Segovia.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén a don José María García Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Pontevedra a don José María Dávila Zurita.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Pontevedra a don José María Dávila Zurita.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Villarrubia de los Ojos, don Fernando Ruiz de Huidobro y de León, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Daimiel.**

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Villarrubia de los Ojos, don Fernando Ruiz de Huidobro y de León, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Daimiel, a inscribir una escritura de protocolización de operaciones particionales, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que don Lorenzo Redondo López Menchero, casado en únicas nupcias con doña Juliana Zamora Ramírez otorgó testamento el 5 de marzo de 1955 ante el Notario de Villarrubia de los Ojos don Zacarías Carrasco y Carrasco, en el que ordenó unos legados con cargo al tercio libre a favor de sus hijas doña Felipa y doña Lorenza, y legó el resto de dicho tercio a su esposa con indicación de los bienes con los que había de pagarse, e instituyó herederos, por partes iguales en el remanente de su patrimonio a sus hijos don Martín don Prudencio, don Hipólito, don Julián, don Félix y las ya mencionadas doña Felipa y doña Lorenza, que designó albaceas contadores partidores solidarios a don Juan Francisco Menchero Ortiz y don Pablo Moraleda Redondo, y dispuso que sus hijos respetasen la partición de bienes que particularmente entre ellos tenían convenida, conservando cada uno los bienes que actualmente tenían y dividiendo por iguales partes los que todavía estaban indivisos; que don Lorenzo Redondo López Menchero falleció el 27 de julio de 1955 y el albacea contador partidor señor Menchero Ortiz con todos los interesados en la herencia, suscribieron en 20 de enero de 1956 un cuaderno particional, en el que la viuda renunciaba al legado que le dejó su esposo y al usufructo vital y donaba a sus hijos la parte que por liquidación de la sociedad de gananciales pudiera corresponderle y en consecuencia, los señores Redondo Zamora acordaron distribuirse los bienes de sus padres, y declararon que formaban un solo cuerpo con el fin de facilitar su división; y que el mismo día, 20 de enero de 1956, los firmantes del citado cuaderno otorgaron ante el Notario de Villarrubia de los Ojos, don Fernando Ruiz de Huidobro y de León, una escritura de protocolización en la que ratificaron las operaciones realizadas dándoles su pleno consentimiento;

Resultando que, presentada en el Registro primera copia de la escritura acompañada de los oportunos documentos complementarios, causó la siguiente nota: «Suspendida la inscripción del precedente documento por el defecto de no especificarse en las adjudicaciones qué bienes se transmiten por herencia y cuáles por donación, cuya confusión, además de oscurecer el Historial de los inmuebles a que afecta, con posible trascendencia en la futura trayectoria jurídica, determina además otro defecto del título calificado por inobservancia del artículo 633 del Código Civil, al no poderse efectuar en la escritura de protocolización del cuaderno particional la reseña individualizada de las fincas que se donan, cual exige dicho precepto. En cuanto a la finca inventariada al número 5 se suspende además la inscripción por no ser posible la operación previa de agrupación de una parcela inscrita con otra que no lo sea, y resultar insuficiente su arretítulo y el que antecede para originar la inmatriculación de esa última a favor del causante de quien directamente han de derivar el tracto los adjudicatarios de los dos predios formados por la división de la nueva agrupada. Aunque los anteriores defectos se conceptúan subsanables, no se ha solicitado ni, por tanto, se practica, anotación de suspensión extendiéndose esta nota a petición del señor Notario autorizante a su vez presentante del documento y a quien se le devuelve con esta fecha dejándose puesta análoga nota al margen del asiento de presentación, conforme al artículo 106 del Reglamento Hipotecario»;

Resultando que el Notario autorizante de la escritura interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: que, en cuanto al primer defecto, el Registrador entiende que es requisito indispensable de las operaciones de liqui-

dación de la Sociedad de gananciales que sea adjudicada, en todo caso, al cónyuge viudo, la mitad de los bienes que integran el patrimonio de aquélla, ya que dicha adjudicación, previa sería la única forma posible de hacer la distinción entre bienes heredados y bienes adquiridos por donación a que hace referencia la nota; que tal exigencia desconoce la posibilidad de los actos de disposición por el cónyuge viudo de sus derechos en la sociedad de gananciales una vez extinguida ésta y antes de su liquidación, que será más adelante examinada; que el principio del tracto sucesivo, en relación con la comunidad de gananciales, tiene diversos matices en su aplicación, puestos de relieve por la jurisprudencia de la Dirección General, especialmente en las Resoluciones de 30 de junio y 19 de octubre de 1927 (cuya doctrina ha sido confirmada por la de 12 de enero de 1939) referente a la partición simultánea de bienes de los dos partícipes de la comunidad de gananciales fallecidos en épocas diversas, que es posible a pesar de esta circunstancia, sin que por ella sufra el historial jurídico de las fincas adjudicadas a los hijos, ya que en sucesivas inscripciones, sin solución en el tracto, constará la propiedad del transferente de quien adquirió el esposo como representante de la comunidad ganancial, la adquisición efectuada por éste para la expresada sociedad, y en la inmediata siguiente aparecerá como titular el hijo adjudicatario, como causahabiente de sus padres, sin que tenga trascendencia alguna para los posibles terceros hipotecarios la proporción en que la finca inscrita se haya adquirido por herencia y por donación; que la exigencia de la previa adjudicación a la viuda lleva implícita la afirmación de que no puede disponer de sus derechos en la sociedad de gananciales, una vez disuelta ésta hasta que por consecuencia de la liquidación se le adjudiquen bienes determinados en pago de su haber, lo que es inexacto, según se deduce claramente de los artículos 399, 634, 1.532 y 1.418, 1.º del Código Civil, y de la Resolución de 17 de noviembre de 1917 en la que se declara que al disolverse la sociedad de gananciales por muerte de uno de los cónyuges, se transforma la comunidad familiar sin cuotas determinadas ni valores independientes en participaciones pro indivisa de la masa total, que forma una cosa universal susceptible de entrar como objeto en una relación jurídica; que respecto del segundo motivo de la nota, para reputar inaplicable a la donación otorgada en la escritura objeto de calificación el requisito exigido por el párrafo primero del artículo 633 del Código Civil, es bastante afirmar que no se refería a bienes inmuebles, sino a los derechos que a la donante correspondían en la sociedad de gananciales cosa totalmente distinta; que los derechos del cónyuge viudo sobre su parte de gananciales no se concretan en bienes determinados hasta el momento de la adjudicación, teniendo mientras tanto el carácter de «cosa universal» (Resolución de 17 de noviembre de 1917), por lo que hasta entonces no se pueden reseñar bienes concretos; que el titular de un derecho, en este caso participación en la comunidad de gananciales en liquidación, puede cederlo, donarlo o renunciarlo; que la Resolución de 13 de noviembre de 1926 confirma el criterio que se mantiene; que en las poblaciones rurales los patrimonios de las familias labradoras están integrados casi exclusivamente por inmuebles (la casa y fincas rústicas) y es frecuente para realizar una división racional aplazar la partición del patrimonio, cuando muere uno de los cónyuges, hasta el fallecimiento del otro, o adelantar la distribución de los bienes de éste mediante una donación, para de esta forma distribuir en bloque todo el patrimonio familiar sin distinguir en los lotes asignados a los hijos, los bienes procedentes del padre y de la madre, con lo que se evita la división material de fincas sin necesidad de acudir a ficciones que, por añadidura, son gravosas; que en cuanto al tercer defecto no hay precepto legal o reglamentario que prohíba o dificulte la inscripción de la agrupación de una finca inscrita con otra que no lo está pero que es susceptible de serlo conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria; y que el peligro que se atribuye a tal proceder de que si no se publica el edicto correspondiente el Registrador vendría obligado a cancelar de oficio el asiento practicado, lo que va contra el principio de rogación, es más aparente que real, pues los Registradores suelen mandar directamente al Ayuntamiento los edictos para su publicación en el tablón de anuncios, reclamando su devolución una vez transcurrido el plazo legal;

Resultando que el Registrador informó: que los anteceden-

tes de la escritura titulada de «aprobación y protocolización de operaciones testamentarias y donación de bienes» y del contenido del cuaderno particional que recoge, resulta que estamos ante un caso normal de partición de herencia, con la oportuna liquidación de la sociedad conyugal y donación de su parte por la madre viuda a los hijos comunes del matrimonio; que hay por consiguiente en cada heredero un doble título o concepto adquisitivo, derivado uno de su derecho hereditario, que mediante el acto particional se ha transferido de cuota sobre la masa hereditaria en dominio sobre bienes, y el otro de la donación materna de su parte de gananciales, según la liquidación que figura en el cuaderno particional; que conforme la Resolución de 11 de diciembre de 1935 referente a comunidades hereditarias y sociedades conyugales disueltas, todas las actuaciones realizadas para salir de esas situaciones de carácter transitorio, deben encaminarse a su propia extinción», que el artículo 20 de la Ley Hipotecaria, pieza fundamental de nuestro sistema no permite las imprecisiones técnicas que se observan en el documento calificado, sino que al ser obligado el jalonamiento registral de las diversas transmisiones es también necesario que los titulares las configuren sin ambigüedad, para poder cumplir el tracto formal o al menos sustituirlo en los casos en que proceda por el sustantivo abreviado y evitar que los asientos registrales muestren titulaciones oscuras que tanto dañan la publicidad hipotecaria con evidente perjuicio para los fines esenciales y jurídicos que el Registro sirve, que ése es el sentido de numerosa jurisprudencia recogida por un comentarista de la Ley Hipotecaria y actualizada por Resoluciones recientes, entre ellas la de 10 de julio de 1952, que las Resoluciones y preceptos legales que cita e recurrente se refieren a supuestos distintos por lo que no son de aplicación en el presente caso, aparte de que todas esas doctrinas están rectificadas por las más modernas Resoluciones señaladas; que el recurrente pretende desvirtuar la donación de bienes que refleja el cuaderno particional configurándola como una donación de derechos sobre un patrimonio, y esto originaría una especie de comunidad para salir de la cual sería necesaria una nueva partición, según declara la Resolución de 29 de agosto de 1935, sin la que sería difícil practicar los oportunos asientos registrales, que como existe tal donación de bienes resulta evidente el incumplimiento del artículo 633 del Código Civil, que las aparentes dificultades puestas por el informante tienen su fundamento en preceptos que se refieren a revocación legal de donaciones y reserva lineal, que pueden tener aplicación en el futuro y que tropezarían con graves inconvenientes si no consta el título adquisitivo de los bienes que está de acuerdo en que el derecho es para la vida y no al revés pero es el legislador quien debe dar paso a corrientes innovadoras y el Registrador está obligado a cumplir las normas sancionadas; que siendo la agrupación una operación meramente registral para formar la finca hipotecaria, es natural que al no figurar inscrita una de las que han de agruparse, que es como si no existiera para el Registro, cae por su base el intento, salvo que se dispusiera de medios adecuados para la previa inmatriculación de lo no inscrito; que de las dos parcelas que se agrupan para constituir la finca número 5 del inventario, está registrada la b), pero no la a), que habría que inmatricular, bien por el antetítulo, o por el mismo documento calificado o por éste completado por aquél; que lo primero no es posible porque aun teniendo fecha fehaciente, no reúne las circunstancias exigidas en los artículos 3.º de la Ley Hipotecaria y 33 y 34 de su Reglamento, que lo segundo tampoco es posible, por ser la escritura posterior a 1 de enero de 1945 y que tampoco es posible lo tercero, porque como la agrupación se hace en el inventario antes de formalizarse la transmisión, no se cumplieron las condiciones exigidas por el número 3.º del artículo 298 del Reglamento hipotecario;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador, por razones análogas a las expuestas por este funcionario;

Vistos los artículos 399, 634, 1413 y 1418 del Código Civil; 3.º, 9.º y 205 de la Ley Hipotecaria; 45, 46, 50 y 298 del Reglamento para su ejecución, y las Resoluciones de 17 de noviembre de 1917, 13 de noviembre de 1926, 30 de junio y 19 de octubre de 1927, y 2 de diciembre de 1929;

Considerando que en este expediente ha de resolverse primero, si es inscribible una escritura de aprobación y protocolización de operaciones testamentarias y donación de bienes en la cual la viuda renunció a un legado dispuesto en su favor por su marido, a la cuota legal usufructuaría y además donó a sus hijos y herederos los derechos que le hubieran podido corresponder en la liquidación de la sociedad de gananciales, y segundo si puede en virtud del mismo título tener acceso al Registro como finca independiente la formada por agrupación de una inscrita con otra que no lo está;

Considerando que para procurar la mejor distribución del patrimonio conyugal en las zonas agrícolas del país es frecuente aplazar la partición de la herencia hasta el fallecimiento de ambos cónyuges o anticiparla, bien por renuncia del superviviente a su porción de gananciales bien por donación de la correspondiente cuota a los herederos, con lo cual una vez disuelto el matrimonio el cónyuge superviviente y los herederos del premuerto pueden disponer de sus respectivos derechos en los bienes que formaban parte de la sociedad legal de gananciales antes de proceder a la liquidación de la misma y correspondientes adjudicaciones;

Considerando que en la escritura calificada la viuda renunció a sus derechos hereditarios y donó pura y simplemente a sus hijos todos los que le correspondiesen en la liquidación de la sociedad legal de gananciales, con lo cual se simplificaron las operaciones particionales, formándose un solo cuerpo de bienes sujeto a distribución integrado con los adquiridos «inter vivos» y «mortis causa», y aunque al hacer las adjudicaciones a los herederos se mencionan los dos títulos de herencia paterna y donación materna ambos de carácter gratuito, pero se involucran bienes de una y otra procedencia, es indudable que ello puede dar lugar a confusiones cuando se hagan constar en los asientos registrales las circunstancias exigidas por los artículos 9.º de la Ley Hipotecaria y 51 de su Reglamento aparte de que, más adecuada que la donación, hubiera sido una renuncia de los derechos que la madre se abstuvo de adquirir;

Considerando que el régimen legal de las agrupaciones, divisiones o segregaciones de fincas ha de referirse a los inmuebles que figuren inscritos en el Registro a fin de que puedan apreciarse las circunstancias objetivas para la efectividad de tales operaciones y las facultades dominicales del titular por lo que la agrupación de una finca inscrita con otra que no lo está, exige para que pueda practicarse la inscripción del inmueble, resultado de la agrupación, que previamente sea inscrita aquella porción que no hubiera tenido acceso al Registro, porque de lo contrario se privaría con facilidad de eficacia a las normas establecidas en la Ley Hipotecaria para la inmatriculación de fincas;

Considerando que la agrupación descrita en la escritura en los apartados a) y b) del número 5 del inventario, determina a su vez una división en otros dos nuevos predios, que ha sido verificada con anterioridad a las operaciones divisorias y por tanto, como la primera de dichas fincas no figuraba inscrita es inexcusable practicar su previa inmatriculación a nombre del causante, que no puede llevarse a cabo conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria y 298 de su Reglamento, por no reunir el título presentado las condiciones exigidas.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Director general, José Alonso.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado con motivo de la discrepancia entre los Interventores-Delegados de la Presidencia del Gobierno y de la Subsecretaría de Hacienda sobre a quién corresponde diligenciar las nóminas o documentos acreditativos de haberes del personal comprendido en la Sección 19.ª de Obligaciones a extinguir del Presupuesto.*

La Intervención-Delegada de la Subsecretaría de Hacienda somete a la resolución de este Centro su discrepancia con la Intervención-Delegada de la Presidencia del Gobierno respecto a quién corresponde intervenir las nóminas de funcionarios reintegrados a la Península procedentes de la Zona Norte de Marruecos, que tienen sus plantillas en la Sección 19.ª de Obligaciones a extinguir, Presidencia del Gobierno, y que prestan servicio en Hacienda.

Entiende la Intervención citada en segundo lugar, que conforme claramente dice el párrafo tercero del artículo 17 de la vigente Ley de Presupuestos compete dicha misión al Interventor-Delegado del Ministerio a que los interesados están afectos, o sea, donde prestan servicio, y el titular del citado cargo en Hacienda estima que la afección se refiere al Ministerio, Centro

o Dependencia de donde depende como colectividad o sea, donde figure la plantilla, manifestando además que carece de elementos de juicio para hacer la fiscalización puesta, que desconoce la cuantía de los remanentes de crédito disponibles.

El artículo 17 de la Ley de Presupuestos dispone que las vacantes que se produzcan en plantillas o plazas declaradas a extinguir o a amortizar y comprendidas como tales en la Sección 19.ª de los Presupuestos generales del Estado quedarán amortizadas en el momento mismo en que se originen, de acuerdo con las disposiciones de cada servicio, siempre que no exista petición de reingreso formulada por funcionario excedente con derecho a ocuparla, prohibiéndose en absoluto hacer nuevos nombramientos con cargo a los respectivos créditos, y que para hacer efectivos en sus respectivos plazos los sueldos o emolumentos de cualquier clase de este personal será indispensable que la nómina o documento acreditativo de los mismos sea diligenciada por el Interventor-Delegado del Ministerio, Centro o Dependencia a que los interesados estén afechos.

Dado el lugar que en el repetido artículo 17 de la Ley de Presupuestos ocupa el precepto que manda diligenciar las nóminas o documentos acreditativos de sueldos o emolumentos de este personal—en el párrafo tercero—ha de entenderse que tratándose de gastos normales y periódicos de personal es de aplicación el apartado a) párrafo segundo del artículo 24 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, reformado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, que la Intervención-Delegada puede concretarse a comprobar la situación de los perceptores que se incluyen en aquéllos, en particular si reúnen las condiciones necesarias para dicha inclusión, y por tanto, que los referidos gastos están sólo sujetos a la intervención formal de la ordenación de los pagos que para su más exacta aplicación el artículo 17 de la Ley de Presupuestos, citado, atribuye a la Ordenación Central de los Ministerios civiles y a la de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Sentado lo anterior el mejor desempeño de la misión atribuida a las Intervenciones-Delegadas exige que se reúna en una de ellas todos los antecedentes de cada una de las plantillas a extinguir desde que se integra en Presupuesto, y esta Intervención-Delegada no puede ser otra que la del Ministerio, Centro o Dependencia que tenga atribuidos los respectivos créditos.

Por lo expuesto, esta Intervención general ha resuelto que la diligencia que el artículo 17 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 manda consignar en las nóminas o documentos por los que se acrediten los sueldos o emolumentos del personal comprendido en la Sección 19.ª de Obligaciones a extinguir del Presupuesto de gastos del Estado sea autorizada por el Interventor-Delegado del Ministerio, Centro o Dependencia en que figure la respectiva plantilla.

Lo que digo a VV. SS para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Interventor general, Juan Manuel Rozas.

Sres. Interventores-Delegados de todos los Ministerios, Centros y Dependencias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo de Córdoba para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 28 del pasado mes de febrero, se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo de Córdoba para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto, al objeto de allegar recursos a los fines que cumple dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una motocicleta marca «Vespa», modelo «N» con número de motor V 56 M 74.675 valorada en 19.320 pesetas; una lavadora «Bru» modelo A-100 valorada en 4.880 pesetas, y una cocina eléctrica marca «Termi», de dos hogares, valorada en 3.968 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de agosto, debiendo someterse los

procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca) para crear su escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de Guijuelo, de la provincia de Salamanca, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación de dotar a la villa de un escudo de armas en el que se perpetúen con adecuada simbología, las glorias y virtudes de su pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación un proyecto de blason heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Guijuelo de la provincia de Salamanca, para crear su escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a la señorita Juliana Francesconi Antonelli, súbdita italiana.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a la señorita Juliana Francesconi Antonelli, súbdita italiana.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se concede a don Sabino Bergasa Goyenechea la habilitación necesaria para recobrar la nacionalidad española.**

Visto el artículo veinticinco del Código Civil; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el parecer del de Asuntos Exteriores,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Vengo en conceder a don Sabino Bergasa Goyenechea la habilitación necesaria para que pueda recobrar

la nacionalidad española, que perdió por servir con las armas en el Ejército francés en el año mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que sea inscrita en el Registro Civil correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se aprueba la segregación de Villanueva de las Peras, del partido judicial de Alcañices, para su agregación al de Benavente (Zamora).*

Por concurrir las circunstancias prevenidas en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; visto el informe favorable del Ministerio de Justicia, y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación de Villanueva de las Peras, del partido judicial de Alcañices, para su agregación al de Benavente, en la provincia de Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se aprueba la segregación del Municipio de Santa María de Valverde, del partido judicial de Alcañices, para su agregación al de Benavente (Zamora).*

Por concurrir las circunstancias prevenidas en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; visto el informe favorable del Ministerio de Justicia, y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación del Municipio de Santa María de Valverde, del partido judicial de Alcañices, para su agregación posterior al de Benavente, en la provincia de Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se aprueba la segregación del Municipio de Esteras de Lubia, del partido judicial de Agreda, para su agregación al de Soria.*

Por concurrir las circunstancias prevenidas en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, visto el informe favorable del Ministerio de Justicia, y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Co-

misión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación; previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación del Municipio de Esteras de Lubia, del partido judicial de Agreda, para su agregación al de Soria, en dicha provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 por el que se aprueba la segregación del Municipio de Lagartos, del partido judicial de Carrión de los Condes, para su agregación al de Saldaña (Palencia).*

Por concurrir las circunstancias prevenidas en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, visto el informe favorable del Ministerio de Justicia, y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación del Municipio de Lagartos, del partido judicial de Carrión de los Condes, para su agregación al de Saldaña, en la provincia de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de diversas Agencias de transporte.*

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de transporte:

«Transportes Yate», establecida en Palma de Mallorca (Baleares), calle de Blanquerna números 69 y 71, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Miguel Oliver Vaquer, con título A.T.—250.

«Transportes Reta», establecida en Palma de Mallorca (Baleares), calle de Luis Martí número 10, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Gonzalo Reta Barrachina, con título A.T.—253.

«Transportes Serra», establecida en Palma de Mallorca (Baleares), calle Barón de Pinopar número 26, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Miguel Serra Riera, con título A.T.—256.

«Transportes Sabater», establecida en Palma de Mallorca (Baleares), calle de Honderos, número 36 sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Agustín Sabater Simó, con título A.T.—257.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los tramites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de transporte:

«Laureano Martínez S. L.» establecida en La Coruña plaza del Maestro Mateo, 3 oajo, con sucursal en Oviedo calle del General Elorza, número, 63, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular la misma Empresa, con título A T-543.

Agencia de Transportes establecida en Lluchmayor (Baleares), calle de Ruiz J. Alda número 16, con sucursales en Palma de Mallorca, calle Lonjeta 14, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Jaime Clar Barceló con título A T-499.

«Transportes Ferromar» establecida en Sevilla calle de Hernando Colón, 34, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Manuel Jiménez Iglesias con título A T-484.

«Transportes Yate», establecida en Barcelona avenida del Marqués de Argentera, número 5, bajos, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Eduardo Suñol García, con título A T 477.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Director general, Pascua Lorenzo.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de marzo de 1958 por la que se dispone el funcionamiento de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria de Madrid (capital) que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Inspección Central de Enseñanza Primaria, en el que participa que se ha terminado la construcción de los edificios escolares que se harán mérito y en su consecuencia procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 14 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero siguiente) por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en esta capital.

Este Ministerio ha dispuesto que es de aplicación, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el cumplimiento y por tanto el funcionamiento de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y que fueron creadas por la antes citada Orden ministerial de 14 de diciembre último, en los siguientes apartados del número 1:

J) Calle Sierra del Milagro.—Poblado de San José.—Puente de Vallecas.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones, dos de ellas de párvulos, y base de dos maternales del Grupo «General Sanjurjo», que se transforman en párvulos, y la creación de dos plazas de Maestra de Sección.

K) Calle Vifamala.—Poblado de San José.—Puente de Vallecas.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, todas ellas de nueva creación.

L) Calle Javier Miguel.—Poblado de San José.—Puente de Vallecas.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones, dos de ellas de párvulos, y base de dos maternales «Jardines de la Infancia», que se transforman en párvulos y la creación de dos plazas de Maestra de Sección.

N) Colonia de San Pablo.—Poblado de San Diego.—Puente de Vallecas.

Una Graduada de niños, con cuatro secciones, todas ellas de nueva creación.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, y base de una maternal del Grupo «General Sanjurjo» que se transforman en párvulos, y la creación de tres plazas de Maestra de Sección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de marzo de 1958 por la que se suprimen las Escuelas nacionales del Hogar Santa Cristina, de Aranjuez (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que no se dispone de locales que reúnan las debidas condiciones para el funcionamiento de las mismas y que la matrícula escolar de la entidad en que venían funcionando las Escuelas ha sido acoplada a otro Centro docente, y vistos los informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades del Decreto de 5 de mayo de 1941 ha resuelto dejar sin efecto la creación de las dos Escuelas unitarias de niños del Hogar Santa Cristina de Aranjuez (Madrid), y el Consejo Escolar Primario establecido para las mismas y que fueron concedidos por Orden ministerial de 5 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de marzo de 1958 por la que se rectifica la Orden de creación de las Escuelas nacionales de la Casa de Observación «Sagrada Familia», de Lugo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores, en el que participa que las Escuelas concedidas en la Casa Observación «Sagrada Familia», de Lugo, vienen funcionando en edificio de nueva construcción en el casco del Ayuntamiento de Rábade (Lugo) por lo que procede se rectifique la creación y nombramientos subsiguientes que han de reflejar la realidad administrativa, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto modificar las Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1949 y 25 de septiembre de 1953, en el sentido de que las tres Escuelas unitarias de niños dependientes del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores se entiendan concedidas en el casco del Ayuntamiento de Rábade (Lugo) a todos sus efectos, donde funcionarán como Escuela nacional graduada de niños, con tres secciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de marzo de 1958 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1954), y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Sacécobo (Guadalajara) se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las Escuelas Nacionales de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Yunquera de Henares (Guadalajara) se trasladen a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que la Escuela Nacional mixta del casco del Ayuntamiento de Lapaúl (Huesca) se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela Nacional unitaria de niñas número 2 del

casco del Ayuntamiento de Izatoraf (Jaén) se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela Nacional mixta de Piñeira, del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que las Escuelas Nacionales, dos unitarias de niños y dos de niñas y una de párvulos del casco del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo) se trasladen al nuevo edificio escolar facilitado al efecto, donde funcionarán, como Escuela Graduada de niños, de dos secciones, y Graduada de niñas de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Que las Escuelas Nacionales, Graduada de niños y Graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Viana del Bollo (Ortense), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 24 de marzo de 1958 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan, en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados;

Que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para el funcionamiento de las Escuelas; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente y los favorables informes.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas «Orientación Marítima», en el barrio de Pescadores del casco del Ayuntamiento de Campello (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Una unitaria de niñas número 2 en la parroquia de «La Asunción», del casco del Ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Educación Primaria de Almería.

Una unitaria de niños en la parroquia de «La Soledad», del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca.

Una unitaria de niños y una de niñas en Tozar, de la parroquia «San José» del término municipal de Moclin (Granada), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada.

Una graduada de niños, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «José Antonio», de Huelva.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «José Antonio», de Huelva.

Una graduada de niños, con tres secciones y una graduada de niñas con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «José Antonio», de Huelva.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villarta del Alcor (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «José Antonio», de Huelva.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rubielos Bajos (Cuenca) dependiente de un Consejo Escolar Primario Parroquial «Corazón de Jesús», que quedará integrado:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Cura Párroco de «San Ginés», de Rubielos Bajos.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde del Ayuntamiento, el Médico titular, una Maestra nacional de la localidad, un padre y una madre de familia y un Maestro nacional, que actuará de Secretario.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca), dependiente de un Consejo Escolar Primario Parroquial «Santa María Magdalena», que quedará integrado:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el Cura Párroco de Valverde de Júcar.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde del Ayuntamiento, el Médico titular, un padre y una madre de familia y la Directora de la Escuela graduada, que actuará de Secretaria.

Una unitaria de niñas en la finca Camino Viejo de Cabanillas, de La Estación, del término municipal de Guadalajara (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: don Guillermo Eugenio Digos Romanillos, Vocales: el Cura Párroco de «San Pablo», de La Estación; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guadalajara, un representante del Ayuntamiento y el Delegado administrativo de Educación Nacional de Guadalajara, que actuará de Secretario.

Una unitaria de niñas en la parroquia de Amasa, del Ayuntamiento de Villabona (Gulpúzcoa), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Cura Párroco de Amasa.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un padre y una madre de familia.

Una unitaria de niñas en la Institución «Nuestra Señora de la Almudena», de Peña Grande, del término municipal de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Patronato de Protección a la Mujer, que quedará integrado:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y siete Vocales de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

Secretario: Un Vocal de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Santiago de Baamonde, del término municipal de Begonte (Lugo), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santiago de Baamonde.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un padre y una madre de familia.

Una unitaria de niños en la parroquia Santiago el Mayor, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santiago el Mayor.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Manuel Sierra, doña María Dolores Fuentes y doña María del Carmen Castro.

Una unitaria de niñas en el barrio de San Antonio y una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Realengo, del término municipal de Carcagente (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario San Antonio, que quedará integrado:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Centro de Hombres de Acción Católica de la parroquia San Antonio, de Carcagente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Carcagente y los Vocales que constituyen la Junta Directiva del Centro y dos representantes de los padres de familia.

El funcionamiento de estas Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias, y al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Los Consejos Escolares, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas dependientes de los mismos.

El Consejo Escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el funcionamiento de las Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 21 de marzo de 1958 por la que se autoriza una participación extranjera hasta un 45 por 100 en el capital social de Aluminio de Galicia, S. A.*

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 establece en sus artículos quinto y sexto la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de empresas industriales.

En su artículo séptimo se faculta para que previa deliberación del Consejo de Ministros puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen, en la medida indispensible que permita la realización de proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La entidad española Aluminio de Galicia S. A., que ha sido constituida para la financiación, creación y explotación de una nueva fábrica de aluminio en Lingos en La Coruña, interesa autorización para que en el capital social de la misma exista participación extranjera hasta el 45 por 100 la que se efectuará en utilaje que no se produzca en España y necesario para la propia industria o en divisas libres cotizadas en España.

Considerando muy conveniente y necesaria dicha participación de capital extranjero para la implantación y desarrollo de la industria en cuestión y para la rápida puesta en marcha de la nueva fábrica, que tendrá una capacidad de producción de 12.000 toneladas al año.

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar que en el capital social de Aluminio de Galicia, S. A., exista una participación extranjera de hasta el 45 por 100 para la financiación, creación y explotación de una nueva fábrica de aluminio en Lingos en La Coruña determinándose la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto tal participación en la autorización que a este Ministerio corresponde otorgar en cumplimiento del Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden ministerial de igual mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.

FLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la Sociedad Ibérica de Comercio Exterior, S. A., a instalar en Medellín una fábrica de conservas vegetales.*

En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1958, por la que e resuelve el concurso convocado para instalar en las Vegas Altas del Guadiana (Badajoz) tres fábricas de conservas vegetales.

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autoriza a la «Sociedad Ibérica de Comercio Exterior Sociedad Anónima», para instalar en Medellín una fábrica de conservas vegetales con capacidad de tratamiento de diecisiete mil quinientas toneladas de productos frescos por campaña con arreglo a las condiciones generales establecidas por la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la industria se efectuará de acuerdo con la proposición presentada para llegar a su total desarrollo en plazo máximo de cuatro años debiendo el interesado constituir en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda el de una fianza de doscientas mil pesetas para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, presentando en esta Dirección General justificante oportuno de dicho depósito en unión del proyecto definitivo de la industria, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Si transcurridos tres meses, a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo, se demostrara que los concesionarios no han realizado obras o adquirido terreno, materiales o maquinaria en forma y cuantía conveniente, a juicio de esta Dirección General y no se justificara debidamente que el retraso fuese motivado por causas ajenas a la gestión de los mismos, podrá esta circunstancia ser motivo suficiente para anular la concesión.

3.ª A los efectos de preferencia en el suministro de materiales de construcción a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, deberán los concesionarios solicitar este suministro del ilustrísimo señor Director general de Industria en instancia que presentarán en la Delegación de Industria de Badajoz, acompañada de relación detallada por triplicado y avalada por el técnico Director de las obras. La Delegación de Industria remitirá el original a la Dirección General de Industria, acompañado de su informe.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa la cual deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización y con advertencia especial de ser maquinaria incluida en preferencia por su destino a industria afecta al Plan de Badajoz.

5.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª Queda obligado el concesionario a comunicar por escrito mensualmente a la Delegación de Industria de Badajoz información sobre las gestiones y trabajos realizados durante el mes anterior.

La Delegación de Industria de Badajoz remitirá una copia de este informe a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza a don Norberto Loredo García para instalar en la ría de Bilbao un depósito regulador flotante para conservar langostas.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Norberto Loredo García vecino de Santurce (Bilbao) solicitando autorización para instalar en la ría de Bilbao un depósito regulador flotante para conservar las langostas procedentes del África Occidental Española, y cumplidos los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo



a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del depósito en el lugar que determine la autoridad de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª A este depósito regulador flotante, por estar dedicado exclusivamente a la conservación hasta su venta de langosta procedente del África Occidental le será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34) salvo que para ser introducidas en él las langostas tendrán que venir acompañadas de un certificado de origen expedido por las autoridades de Marina correspondientes quedando autorizado el concesionario a extraerlas en cualquier época del año, observando las formalidades señaladas en el punto segundo de la mencionada Orden ministerial.

3.ª Caso de que se proceda a una revisión de estas concesiones en la vía de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a sus resultados sin derecho a reclamación alguna.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., Juan J. de Jauregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

• • •

*ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Irupe número 4» a favor de don Angel Ferrer Bernal.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María San Antón Bedarona vecino de El Grove (Pontevedra) en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Angel Ferrer Bernal la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Irupe número 4» que le fue otorgada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en la norma decimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, declarar a don Angel Ferrer Bernal concesionario del vivero flotante de referencia, en las

mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., Juan J. de Jauregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*DECRETO de 21 de marzo de 1958 por el que se autoriza para realizar por concurso la construcción de un edificio para la Emisora de Televisión de 200 Kw en el alto de Navacerrada.*

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y para este último Servicio, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve, se precisa ejecutar el proyecto de construcción de un edificio para la Emisora de Televisión de 200 Kw en Navacerrada.

La naturaleza y dificultades que plantea la construcción del citado edificio aconsejan se haga uso de la autorización que se concede en el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada del mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de edificio para Emisora de Televisión de 200 Kw. en Navacerrada, por un importe de cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a la sección catorce, capítulo séptimo, artículo primero, grupo segundo, concepto único, «Adquisiciones de Solares y Construcciones» del vigente presupuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de destino entre funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de mayo de 1957 por el que se integran en la Administración del Estado español los funcionarios titulares españoles de la antigua Administración Internacional de Tánger,

Esta Presidencia del Gobierno, oído el Ministerio de la Gobernación, anuncia la provisión, mediante concurso de las siguientes vacantes que serán cubiertas por el personal de aquella procedencia integrado al servicio del Estado por Orden de 26 de noviembre de 1957.

Los funcionarios interesados elevarán esta Presidencia sus peticiones de destino ajustadas al modelo que se inserta a continuación, por conducto del Consulado General de España, en Tánger, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la adjudicación de los destinos se estará a lo dispuesto en el artículo sexto

del Decreto de 31 de mayo de 1957.

Para la aplicación del derecho de consorte registrarán las normas publicadas por Orden de 16 de septiembre de 1957 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, del día 18 siguiente.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—Por delegación, R. Benítez de Lugo.

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de la Gobernación y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

Relación que se cita

Ministerio o Departamento	Población	Plazas
<i>Dirección General de Sanidad</i>		
<b>Médicos:</b>		
Instituto Nacional del Cáncer	Madrid	4
<b>Practicantes:</b>		
Hospital del Rey	Madrid	1
Instituto Nacional del Cáncer	Madrid	1
<b>Enfermera diplomada:</b>		
Instituto Nacional de Cardiología	Madrid	4
<b>Químico-Farmacéutico:</b>		
Inspección Provincial de Farmacia	Valencia	1
<b>Veterinarios:</b>		
Laboratorio Pecuario de Andalucía Occidental	Sevilla	1
Industrias Conserveras	Alicante	1

MODELO DE PAPELETA DE PETICION DE DESTINO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Sección de Personal

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Cuerpo asimilado: .....

Clase: ..... Número en el Escalafón (conforme al publicado por Orden de 26 de noviembre de 1957 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301, de 2 de diciembre del mismo año): .....

Destino actual en la Administración marroquí: .....

Domicilio: ..... Población: .....

Relación de destinos que solicita el funcionario que suscribe, de conformidad con las vacantes anunciadas por Orden de ..... de abril de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número .....

Ministerio	Dependencia	Población
1.º	.....	.....
2.º	.....	.....
3.º	.....	.....
4.º	.....	.....
5.º	.....	.....
6.º	.....	.....
7.º	.....	.....
8.º	.....	.....
9.º	.....	.....

..... de ..... de 1958  
El funcionario,

MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION** de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer una plaza de Secretario de la Sala Cuarta y otra de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Por no haber acudido solicitantes al concurso previo de traslación que se anunció oportunamente, en cumplimiento de lo que determina el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del mismo se anuncia concurso de promoción para proveer en los turnos primero y segundo de los señalados, respectivamente una plaza de Secretario de la Sala Cuarta y otra de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría pertenecientes a la Rama de Tribunales para su promoción a la segunda.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento citado, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN** de 18 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Inspector Médico tercero de Correos.

Ilmo Sr.: Ante la inminencia de producirse dos vacantes, una en Madrid y otra en Sevilla, de Inspector Médico tercero de Correos, grupo a), en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotadas con 15.720 pesetas al año, más dos pagas extraordinarias

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos para cubrir dichas plazas con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

**NORMAS POR LAS QUE HA DE REGISRE EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1958**

Por Orden ministerial de 18 de marzo actual ha sido convocado concurso de méritos para cubrir dos vacantes una en Madrid y otra en Sevilla de Inspector Médico tercero de Correos grupo a) en la Dirección General de Correos y Telecomunicación con el haber anual de 15.720 pesetas más dos pagas extraordinarias. Dicho concurso se celebrará de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y las normas que se expresan a continuación:

1.ª Pueden tomar parte en el mismo Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, varones españoles, clasificados en Medicina General, computándose como mérito para Madrid los conocimientos de Oftalmología poseyendo la aptitud física necesaria, carecer de antecedentes penales, no sobrepasar los cuarenta años residir en la capital o cuya vacante concurren y reunir los requisitos necesarios para ser funcionario público.

2.ª La solicitud para concursar se efectuará por instancia al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación reintegrada con póliza de tres pesetas y presentada en el Registro General de este Centro Directivo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las presentes en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de oficina.

En dicha instancia se hará constar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Se acompañará a la misma los documentos que acrediten los méritos que aleguen así como los trabajos, publicaciones, etc. que puedan determinar mayor capacitación.

Los solicitantes de la vacante de Madrid justificarán documentalente sus conocimientos en Oftalmología.

Al tiempo de presentación de la instancia abonarán 200 pesetas en concepto de derecho de concurso.

3.ª De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo párrafo primero, de Reglamento de la Inspección Médica de Correos vigente, se computarán como méritos los servicios prestados en la propia Inspección Médica, dentro de los grupos b) o c).

4.ª Las listas de concursantes admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO una vez terminado el plazo de presentación de instancias, pudiendo recurrir los excluidos conforme al artículo tercero del Reglamento sobre oposiciones y concursos citados.

5.ª Oportunamente se publicarán los tres componentes del Tribunal que ha de sopesar los méritos que concurren en los concursantes y formular la oportuna propuesta.

6.ª Los concursantes designados para cubrir las vacantes de que se trata deberán aportar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para el na-

do fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid reintegrada con póliza de dos pesetas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiera en el punto de su residencia o en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil reintegrada con póliza de tres pesetas.

d) Certificación expedida por el Colegio de Médicos en la que se haga constar que el concursante es colegiado y la conducta profesional del mismo.

e) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio y reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público, reintegrada con póliza de 0,50 pesetas.

f) Si el propuesto fuese ya funcionario público, quedará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor no podrá efectuarse el nombramiento del interesado, quedando anulada su actuación y el Tribunal formulará la propuesta adicional a favor del que corresponda con arreglo a la actuación.

Madrid 20 de marzo de 1958.—El Director general, M. González.

• • •

**ANUNCIO del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por el que se convoca concurso oposición para proveer dos plazas vacantes de Médicos Directores, una en el Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza) y otra en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense).**

Vacantes dos plazas de Médicos Directores, una en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza) y otra en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense), dependientes de este Patronato, se convoca concurso oposición para la provisión de dichas vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad española, y disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.

d) Caso de que los aspirantes pertenecan al sexo femenino, haber cumplido el servicio social o hallarse exenta del mismo.

e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

2.ª Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el Registro General de este Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (General Orda. 39), dirigidas al excelentísimo señor Presidente del mismo, y haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado y a las que acompañarán la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, aparte de los siguientes documentos:

a) Memoria sobre cómo se concibe la organización y funcionamiento de un establecimiento de esta clase.

b) Memoria en la que se hará constar la formación profesional en relación con la especialidad psiquiátrica, para conocimiento del Tribunal.

c) Cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante, estimándose como muy cualificados los prestados a la Asistencia Psiquiátrica.

3.ª Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

4.ª En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, y disposiciones complementarias.

5.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Curriculum vitae.

2.º Tres ejercicios clínicos, uno de ellos de carácter psiquiátrico forense que serán designados por el Tribunal.

3.º Exposición de un asunto sobre cuestión psiquiátrica de actualidad, elegida por el opositor.

4.º Contestación por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas, a dos temas sacados a la suerte entre los veinte que constituirán el programa, el cual será hecho público por el Tribunal ocho días antes del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos en cada ejercicio. Todos los ejercicios serán eliminatorios para los opositores que no tengan como mínimo 25 puntos.

6.ª Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria, sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios, y el Tribunal calificador se designará oportunamente, conforme a las normas reglamentarias.

7.ª En ningún caso podrá el Tribunal calificador aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

8.ª Los aspirantes aprobados por el Tribunal aportarán ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la

propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificación del acta de nacimiento legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española o en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición correspondientes.

c) Certificación negativa de antecedentes penales

d) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales expedido por la autoridad gubernativa correspondiente

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el servicio social o hallarse exenta del mismo, si pertenece al sexo femenino

f) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo expedida por un Dispensario Antituberculoso

9.º Los aspirantes que reúnan las condiciones de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones en su día demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su cualidad de funcionarios públicos y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal, y que dentro del plazo indicado en la base sexta no presentaran su documentación salvo los casos de fuerza mayor no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubieran podido incurrir.

11. Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de veinticuatro mil pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre en las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo, y los aspirantes aprobados pasarán a ocupar dichas plazas, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanencia del tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado, ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta norma todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición

12. En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Vicepresidente, Jesús García Orcyón.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

El Tribunal que ha de entender en el concurso anunciado oportunamente para la provisión de la plaza de Oficial Mayor en este Ayuntamiento estará compuesto así:

Presidente:

Ilustrísimo señor Alcalde, don Cecilio Olivier Sobera.

Vocales:

Don Alejandro Fernández Sordo, en representación del Profesorado oficial.

Don Santiago Fuentes, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José García-Bernardo y de la Sala, Abogado del Estado.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los demás efectos legales.

Gijón, 27 de marzo de 1958 — El Alcalde 3372

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Parques de Sanidad Militar

##### CENTRAL

NOTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 14

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material con destino a la Sección de Hospitales se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 9 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relación de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 9 de abril de 1958.  
1.179.

### Instituto Farmacéutico

Junta Económica número 9

##### MADRID

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 36 metros cúbicos de madera de pino seca, en tablas, con arreglo a las características y

condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Junta Económica del Establecimiento hasta el día 22 del presente mes de abril.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Benito Casado.  
1.151.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Antonio Gómez Calcerrada, cuyo último domicilio conocido era en ronda de Toledo, número 18 Madrid inculcado en el expediente número 409 de 1957, instruido por aprehensión de bidones de lubricante que a las diez horas del día 16 de abril de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento

expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.051.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Gobiernos Civiles

##### PONTEVEDRA

Declarada por el Consejo de Ministros la utilidad pública de la expropiación de los terrenos que se describirán para ampliación del Centro de Fermentación de Tabaco de Salcedo (Pontevedra), y proponiéndose la Administración la declaración de necesidad de ocupación de las líneas aluáticas, de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 16 y 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace público a los efectos de que los interesados durante el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el número 2 del artículo 17 del Reglamento

citado, puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que estimen cometidos en la relación que se publica, así como formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y estado material y legal. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de bienes o derechos por motivos de forma y fondo deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada. A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer en este Gobierno Civil o Alcaldía de esta capital para alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 1 de abril de 1958.—El Gobernador Civil interino José Luis Besansa y Gutiérrez de Ceballos.

*Relación que se cita*

Parcela número 1.—Propietarios: Herederos de Severino Pintos. Superficie: 119.095 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Herederos de Severino Pintos Gallego; Este, muro que la separa de la parcela del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco; Sur, Manuel Vilela, y Oeste, Herederos de Severino Pintos Gallego.

Parcela número 2.—Propietario: Manuel Vilela Mosfe. Superficie: 181.560 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, Herederos de Severino Pintos Gallego; Este, muro que la separa de la parcela del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco; Sur, Servicio Nacional de Fermentación y Cultivo del Tabaco, y Oeste, Herederos de Severino Pintos.

Parcela número 5.—Propietarios: Herederos de Severino Pinto. Superficie: 332.700 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, carretera Misión Biológica de Galicia; Este, Herederos de Severino Pintos, Manuel Vilela, Moldes y parcela Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco; Sur, Servicio Nacional de Fermentación y Cultivo del Tabaco y Herederos de Severino Pintos Gallego, y Oeste, Herederos de Severino Pintos Gallego.

Parcela número 6.—Propietario: Herederos de Severino Pintos Gallego. Superficie: 522.000 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Herederos de Severino Pintos Gallego y Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco; Este, más terreno del Servicio; Sur, Manuel Pereira Pérez, y Oeste, Herederos de Severino Pintos Gallego.

Parcela número 7.—Propietaria: Emilia Pereira. Superficie: 400.000 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Herederos de Severino Pintos Gallego; Este, idem id., Sur, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y Oeste, Herederos de Severino Pintos Gallego.

Parcela número 8.—Propietario: Herederos de Severino Pintos Gallego. Superficie: 946.000 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Manuel Pereira Pérez; Este, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco; Sur, idem id., y Oeste, Herederos de Severino Pintos Gallego. 1.927

Las fincas objeto de la ocupación son las pertenecientes a los propietarios que se relacionan a continuación:

Doña Pilar de Sarriera, doña María de Sarriera, don Fernando de Sarriera, don Rafael Bada Bosch, viuda de Torras-Trias, don José Pericas Roqueta, doña María Umbert, don Juan de Dios Solé Badia, hermanos Treserras Munells, don Francisco Prat, don Alberto Arnús, don Manuel Bolívar Pinós, doña Pilar y doña Concepción de Ventós y de Rocafiguera, doña Mercedes y doña Dolores Coll Vergés, don Francisco Garriga Busquets, don Antonio Massaguer Costa y doña Carlota Wicht Berthold.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Representante de la Administración, G. Andréu. 1.942.

*EXPROPIACIÓN forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por el «Proyecto de replanteo previo del trozo segundo de la variante, entre los kilómetros 632.035 y 637.688 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, para supresión de las travasías de Badalona y Mongat».*

**Término municipal de Mongat**

Declarada de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1957, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de la obra del proyecto arriba citado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la referida Ley, se hace público, para conocimiento de los propietarios y demás personas que puedan resultar interesadas a consecuencia de esta expropiación, que en el día y hora que oportunamente se fijen se procederá por el representante de la Administración, asistido de su Perito y del personal auxiliar conveniente, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

pación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, que serán notificados con la antelación y formalidades que establece la Ley, aportando los títulos de propiedad y demás documentos, y datos que precisen para descripción de los inmuebles, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Perito, si lo estiman conveniente, y querer a su costa la presencia de Notario.

Las fincas objeto de la ocupación son las pertenecientes a los propietarios que se relacionan a continuación:

«Porcelanas de Mongat, S. A.»

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Representante de la Administración, G. Andréu. 1.943.

**Confederaciones Hidrográficas**

**D U E R G**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don German López Díaz, en representación de su esposa, doña Juana Vaquero de la Fuente, con vecindad en Piedrahita, arrabal de Casas de Sebastián Pérez.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Las Pozas o Peñuelas. Término municipal en que radicarán las obras: Piedrahita (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio. 202.

**GUADALQUIVIR**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Basilio García.

Nombre del representante en Sevilla: Don Luis Roquette de la Torre, calle Legar, número 11.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Jefaturas de Obras Públicas**

**BARCELONA**

*EXPROPIACIÓN forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por el «Proyecto de replanteo previo del trozo segundo de la variante, entre los kilómetros 632.035 y 637.688 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, para supresión de las travasías de Badalona y Mongat».*

**Término municipal de Barcelona**

Declaradas de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1957, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de la obra del proyecto arriba citado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la referida Ley, se hace público, para conocimiento de los propietarios y demás personas que puedan resultar interesadas a consecuencia de esta expropiación, que en el día y hora que oportunamente se fijen se procederá por el Representante de la Administración, asistido de su Perito y del personal auxiliar conveniente, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, que serán notificados con la antelación y formalidades que establece la Ley, aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que precisen para descripción de los inmuebles, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939, pudiendo comparecer en dicho acto, acompañados de Perito, si lo estiman conveniente, y requerir a su costa la presencia del Notario.

**Clase de aprovechamiento:** Riegos  
Cantidad de agua que se pide: 3,5 litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse:  
Río Guadalbullón

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: La Guardia (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín 1.709

• • •

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Basilio García.

Nombre del representante en Sevilla: Don Luis Roquette de la Torre, Gestor Administrativo, calle Lagar, número 11.  
Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:  
Río Guadalbullón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: La Guardia (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín, 1.710.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Bartolomé Martínez Yllón, con domicilio en Jimena (Jaén), calle del Generalísimo 28

Nombre del representante en Sevilla: Don José Cámara Carrillo

Clase de aprovechamiento: Riegos  
Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse:  
Barranco de Chabalkanque.

Términos municipales donde radicarán las obras y la toma: Bedmar y Alichánchez (Jaén)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín 1.874.

• • •

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carlos Montllano Carbonell

Nombre del representante en Sevilla: Don José Cabrera Vicente.—Calle de Jiménez Aranda, 7 y 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos  
Cantidad de agua que se pide: 8,5 litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse:  
Río Anzur

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Lucena (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín 197

## GUADIANA

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña María Josefa Sánchez Sánchez.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: «Gestoría Calahorra».

Clase de aprovechamiento: Riego de 93 hectáreas de la finca «Cuarto de las Picacas».

Cantidad de agua que se pide: Setenta y cinco (75) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:  
Río Zapatón

Término municipal en que radicarán las obras: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real calle de la Mejora número 2 2.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto Joaquín Larrañeta Vidal 3.668.

• • •

## Servicios Hidráulicos

### NORTE DE ESPAÑA

#### OVIEDO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jesús Rodríguez Díaz y otros.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de viviendas.

Cantidad de agua que se pide: Veinte metros cúbicos al día.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Peñalba o Porreta.

Términos municipales en que radicarán las obras: Salas (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 26 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordes se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).

1923

### Mancomunidad de los Canales del Taibilla

#### CONCURSO DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción por contrata de las obras comprendidas en el proyecto de grupo de dos casillas para Guardar en los Depósitos de Reserva de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 208.198,52 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas, que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 4.163,97 pesetas en metálico a constituir, indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegrados con póliza de seis pesetas, se formularán por arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta a las doce horas del día en que venza el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con a indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción ante el Tribunal correspondiente en las oficinas de esta Mancomunidad Mayor 1 con asistencia de Notario.

Cartagena, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).

1100

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de abril de 1958.)

C. P. N número 6.239, expedido en 14-II-1953

MARISTANY FABRIL TEXTIL, S. A.

Taller de confección de ropas

Domicilio social: Vallmora, 1, Masnou (Barcelona). Taller: Méndez Alvaro, 66, Madrid

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Capotes de paño .....	40.500	54.000
Uniformes de tela caqui .....	40.500	54.000
Uniformes de paño .....	40.500	54.000
«Monos» azules o de caqui .....	108.000	144.000
Camisas .....	135.000	180.000
Calzoncillos .....	270.000	360.000
Gorras o gorros .....	990.000	1.320.000
Cabezales .....	1.710.000	2.280.000
Colchonetas .....	486.000	648.000
Fundas de cabezal .....	1.710.000	2.280.000
Sábanas .....	1.620.000	2.160.000
Rombos .....	2.830.000	3.840.000
Morrales .....	126.000	168.000
Macutos .....	153.000	204.000
Tabardos .....	54.000	72.000
Sacos patate .....	153.000	204.000
Sacos correo bordadas .....	225.000	300.000
Tiendas de campaña .....	7.500	10.000
Pantalones esquiador .....	40.500	54.000
Bolsas de costado .....	75.000	100.000
Bolsas de aseo .....	75.000	100.000
Chalecos de piel para esquiador .....	40.500	54.000
Sacos de dormir, con piel .....	22.500	30.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de las consignadas.

(Continuará)

### Delegaciones

#### ALMERIA

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Carmona Ruano.

Clase de industria: Taller de cerrajería mecánica.

Situación: Almería.

Capital: 199.200 pesetas.

Producción: Rejas, balcones, cancelas, carpintería metálica, herramientas, etc., por valor de 196.000 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 2.093.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

#### SEVILLA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José S. Muñoz Gascón.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Almadén de la Plata.—Calle José Antonio, 2.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 100.000 kilogramos de aceituna molino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en estas oficinas sitas en plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Berjillos.

1.232

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 955.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Estepa, Extramuros.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 1.000.000 de kilogramos de aceituna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río.

1.234.

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Marcelino Alvarado Mocholi y don Marcelino Alamañón.

Objeto de la petición: Nueva instalación de molino arrocero de propia cosecha.

Localidad: Los Palacios, Extramuros.  
Maquinaria: Nacional  
Rendimiento anual: 1.400.000 kg de arroz cascara, procedente de su cosecha.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, a las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sito en plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río  
1.233.

## TARRAGONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola San Isidro.  
Emplazamiento: Antonio M. Claret, sin número.  
Localidad: Constantí.  
Objeto de la industria: Elaboración de vinos.  
Producción: 1.312.000 kilogramos de uva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Ribera.  
3.326.

## VALENCIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Tomás Alberola  
Localidad: Catarroja.—Ateneo Mercantil 42.

Objeto de la petición: Nueva industria clasificadora y matizado de arroz.  
Capital: Treinta mil (30.000) pesetas.  
Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 25 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.  
1.029.

Peticionario: Provin, S. L.  
Localidad: Liria.—Duque de Liria, 110.  
Objeto de la petición: Fábrica de alcohol y heces de vino.  
Capital: Ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Maquinaria: Nacional  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.  
1.623.

## Jefaturas de Ganadería

## MADRID

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio Sáez de Santa María.  
Emplazamiento: San Raimundo, 8 Madrid.  
Objeto: Ampliación de fábrica de embutidos.

Producción anual: 3.573 kilogramos de embutidos blancos y encarnados y 770 kilogramos de chicharrones

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid a 24 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
1.896

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Iriarte Fernández de Córdoba.

Emplazamiento: Españolito, 6, Madrid  
Objeto: Reinstalación de una tablaría de équidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid a 27 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
3.329.

Peticionario: Don Juan Iriarte Fernández de Córdoba.

Emplazamiento: San Vicente, 37 Madrid.

Objeto: Reinstalación de una tablaría de équidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid a 27 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
3.330.

## Servicio Nacional del Trigo

## PALENCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Abilio Rutz Olea.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de trituración de piensos para uso de la explotación agropecuaria que posee.

Localidad de emplazamiento: Vallespinoso (barrio San Pedro).

Capital: 6.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 3 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.228

## PONTEVEDRA

## INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don José Durán Meijón.  
Objeto de la petición: Instalar un molino para la mouturación de maíz para piensos.

Localidad de emplazamiento: La Gesta, Lalin.

Capital: 12.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar an-

te esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 8 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.302

## SALAMANCA

## CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Manuela Sánchez Holgado e Hijos, herederos de Tomás Villoria.  
Objeto de la petición: Inscribir a su nombre, por herencia, un molino de pienso.

Localidad: Milano (E).  
Capital: 30.600 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.499.

## CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionario: María del Carmen Orosia Martín Aparicio

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquillero

Localidad: Aldehuela de la Bóveda.  
Capital: 150.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.918.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Florencio Conde Meicho.  
Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para servicio público.

Localidad de emplazamiento: Tejada y Segoyuela.

Capital: 24.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.857.

Peticionario: José González Domínguez.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para servicio público.

Localidad: Miranda del Castañar.

Capital: 12.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 25 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
2.064.

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Rafael Recio Rodríguez.

Objeto de la petición: Sustituir una pa-



reja de piedras de 1.20 por un triturador «Grüber».

Localidad: Aldeatejada.

Capital: 28.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

3.440

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Hernández Rodríguez.

Objeto de la petición: Trasladar al casco urbano de la localidad, un molino maquillero hoy instalado en las afueras.

Localidad: Linares de Riofrio.

Capital: 145.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

2.063

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Nicolás León Barreto. Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Localidad del emplazamiento: La Victoria.

Capital para la instalación: 25.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional y extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Jorge Menéndez.

1.532

Peticionario: Don Luciano de León Barreto.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Localidad del emplazamiento: La Matanza.

Capital para la instalación: 25.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional y extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Jorge Menéndez.

1.533

Peticionario: Don José Norberto García Cabello

Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Localidad del emplazamiento: Barrio La Salud (Santa Cruz de Tenerife)

Capital de la instalación: 60.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Jorge Menéndez.

850

#### SANTANDER

##### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Convento Padres Carmelitas, de Hoz de Anero.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de mazorcas de maíz.

Localidad del emplazamiento: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Santander).

Capital: 12.000 pesetas.

Maquinaria: Producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 28 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.830

Peticionario: Don Alejandro Fernández Pérez.

Objeto de la petición. Instalar un molino triturador de mazorcas de maíz.

Localidad de emplazamiento: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Santander).

Capital: 12.000 pesetas.

Maquinaria: Producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 4 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.231

Peticionario: Don Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de mazorcas de maíz.

Localidad de emplazamiento: La Rerilla (San Vicente de la Barquera).

Capital: 8.500 pesetas.

Maquinaria: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 27 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.094

Peticionario: Don Ramón Guerra Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de mazorcas de maíz.

Localidad de emplazamiento: San Vicente de la Barquera.

Capital: 8.750 pesetas.

Maquinaria: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 27 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.093

Peticionario: Don Luis Solaña Corral. Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de mazorcas de maíz.

Localidad del emplazamiento: Pamames (Lieganes, Santander).

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 5 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

955

Peticionario: Don Octavio Arce Entrecanales.

Objeto de la petición. Instalar un molino triturador de mazorcas de maíz.

Localidad de emplazamiento: Escobedo de Camargo (Santander)

Capital: 12.000 pesetas.

Maquinaria: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 14 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

956

#### SEGOVIA

##### CAMBIO DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña Victoriana Martín Cardiel.

Objeto de la petición. Cambiar un triturador de martillos por un par de piedras de 1,25 metros de diametro y un motor de 6 CV por otro de 15 CV.

Localidad de emplazamiento: Cabañas de Polendos.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 20 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.620

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Idefonso Lucíañes Martín.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de martillos marca «Geal» para uso propio.

Localidad del emplazamiento: Bernuy de Porreros.

Capital: 49.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 3 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.159

#### TARRAGONA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Roe Ferrando.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Tortosa.

Capital: 120.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 1 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.180.

Peticionario: Don Luis Veciana Bonet.  
Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.  
Localidad de emplazamiento: Vimbondí.  
Capital: 140.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 26 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.729

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Presidente de la Cooperativa Agrícola.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria en el molino de piensos.  
Localidad de emplazamiento: Espluga de Francolí.

Capital: 69.910 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 24 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.023.

#### TOLEDO

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Marcos Verbo Sánchez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.  
Localidad del emplazamiento: Tembleque.

Capital: 66.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 19 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).  
898.

#### VALENCIA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Hervás Vaya.  
Objeto de la petición: Sustituir torno cerneador por planchister y sator.

Localidad del emplazamiento: Alcudia de Carlet.  
Capital: 71.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 3 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.235.

Peticionario: Don Antonio Viña Giner.  
Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular.  
Localidad de emplazamiento: Almacera.  
Capital: 100.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 8 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.310.

#### ZARAGOZA

##### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Manuel Relancio Gálvez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo del solicitante.

Localidad: Barrio de Garrapinillos (Zaragoza).  
Capital: 31.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 18 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.  
1.537.

Peticionario: Don Hermilo Henar Remacha.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso público.

Localidad: Bordalba.  
Capital: 17.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 12 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.  
1.536.

Peticionario: Don Emilio Irigoyen Arilla.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Blota.  
Capital: 86.400 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 25 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.  
1.710.

##### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Constantino Enguita Mateo.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en el molino maquilero de piensos para uso público de su propiedad.

Localidad: Cahola Fuente.  
Capital: 36.810 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 18 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.  
1.539.

##### TRASLADO DE INSTALACIONES

Peticionario: Doña Pilar Romeo Bercebal.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquilero de piensos para uso público.

Localidad: Antón.  
Capital: 25.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 25 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.  
1.711.

Peticionario: Don Matias Abadía Barceño.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Zaragoza.  
Capital: 23.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 25 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.  
1.712.

##### TRASPASO Y TRASLADO DE MOLINO DE PIENSOS

Peticionario: Don Juan Roncal Rubio.

Objeto de la petición: Traspasar a su nombre y trasladar su emplazamiento dentro de la misma localidad un molino maquilero de piensos, para uso público.

Localidad: Ariza.  
Capital: 16.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 18 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.  
1.538.

#### MINISTERIO DEL AIRE

##### Dirección General de Servicios

##### JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA REGION AEREA CENTRAL

##### SUBASTAS

El día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en la Agrupación Central de Transmisiones (Getafe), para la compra de leña para ranchos con arreglo a la siguiente distribución:

Depósito de Badajoz, 200 toneladas métricas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en las oficinas de la R. A. Central (Jefatura de Intendencia), Quintana, núm. 7 (Madrid).

El importe gastos anuncio, de cuenta a prorrato adjudicatarios.

Getafe, 2 de abril de 1958.—El Capitán Secretario.  
3.635.

**Regiones Aéreas**

**PIRENAICA**

**Junta Regional de Adquisiciones**

El día 5 de mayo de 1958, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, 1.ª izquierda) se celebrará concurso para la contratación del suministro de setecientos cincuenta mil (750.000) kilogramos de harina para elaboración de pan en esta Región Aérea,

por un importe máximo total de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientas (4.987.500) pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en la oficina de la citada Panificación del Depósito de Intendencia del Aire de Barcelona, Agoncillo y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 3 de abril de 1958.—El Secretario.  
3.807.

El día 5 de mayo de 1958, a las diez horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, 1.ª izquierda) se celebrará la subasta para adjudicar el suministro de leña para el Servicio de Panificación del Depósito de Intendencia, en Agoncillo (Logroño), por un importe total de setenta mil (70.000) pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en la oficina de la citada Junta y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Agoncillo y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 3 de abril de 1958.—El Secretario.  
3.806.

Ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario; don Sabino Alonso Fueyo, Director de «Levante», de Valencia; don Francisco M. Sanz Cagigas, Director de «Sur», de Málaga; don Jesús Suevos Fernández, Director de «Fotos», de Madrid; don Juan Pujol Martínez, Director de «Madrid», de Madrid; don Santiago Lozano García, Director de «Ideal», de Granada; don Antonio González y Martínez de Olaguibel, Director de «La Gaceta del Norte», de Bilbao; don Antonio Muñoz Mompeán, Director de «Línea», de Murcia, como Vocales.

Lo digo, a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1958.

**ARIAS SALGADO**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

**Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones**

**CENTRAL**

Por haber sufrido error involuntario al redactar la condición segunda del pliego de condiciones legales y administrativas de los concursos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, de fecha 14 de marzo último, para la adquisición del material necesario para la instalación de las Emisoras de Televisión en Navacerrada y Barcelona, se aclara que, de conformidad con la recomendación formulada por el Consejo de Estado en su correspondiente informe, el plazo para la presentación de ofertas terminará a las doce horas del día 5 de mayo próximo, en lugar de los treinta días hábiles señalados en la expresada condición.

Madrid, 2 de abril de 1958.  
1.150.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Dirección General de Arquitectura**

*Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los señores que se expresan.*

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Hogar Rural del Frente de Juventudes, en Guadix (Granada)», ejecutadas por don José Manuel Sáez Pérez, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Nuevo Puente de Anardí sobre el río Urola, en Azpetia (Guipúzcoa)», ejecutadas por Urola, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Instituto Español de Moneda Extranjera**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 14 al 20 de abril de 1958, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroques y argelinos .....	10.00
Libras esterlinas .....	117.60
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	120.41
Libras egipcias (billetes) .....	70.50
Libras de cuenta Islandia .....	117.42
Dólares .....	42.00
Dólares de cuenta (1) .....	41.93
Dólares canadienses .....	42.80
Franco suizos libres .....	970.31
Franco suizos de cuenta Convenio .....	968.85
Escudos libres .....	146.08
Escudos de cuenta Convenio .....	145.86
Franco belgas .....	84.00
Franco Congo belga (billetes) .....	83.46
Florines .....	1.105.26
Coronas suecas .....	8.11
Coronas danesas .....	6.08
Coronas noruegas .....	5.88
Deutsche Marks .....	10.00
Schillings austriaco (billetes) ...	1.50
Liras .....	6.75
Cruceiros (billetes) .....	36.50
Pesos mejicanos .....	3.34
Pesos colombianos (billetes) .....	4.90
Pesos uruguayos (billetes) .....	6.00
Soles (billetes) .....	1.51
Bolivares (billetes) .....	10.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.  
Madrid, 14 de abril de 1958.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 5 de febrero de 1958 por la que se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1958.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de 1 de octubre de 1938 creando los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», destinados a enaltecer y recompensar los trabajos periodísticos, con el fin de estimular a los profesionales de la Prensa para el mejor cumplimiento de su misión educadora, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1958.

Segundo.—Los trabajos que concurran al Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco», constituirán la labor periodística firmada de cada concursante, dentro del plazo, en el apartado cuarto de la presente Orden.

Tercero.—Los trabajos que se presenten al Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» constituirán la labor periodística que, sin firmar, haya realizado cada concursante, en el mismo plazo que determina el referido apartado cuarto.

Cuarto.—Para aspirar a cualquiera de ambos Premios será preciso que los originales correspondientes hayan sido publicados en idioma español y en diarios o revistas de España o países de habla española, dentro del plazo entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1958.

Quinto.—El plazo de admisión de artículos finalizará a las veinticuatro horas del día 10 de noviembre de 1958, debiendo cursarse para su tramitación correspondiente a la Subdirección General de Prensa.

Sexto.—La cuantía de cada uno de los Premios Nacionales de Periodismo será de veinticinco mil pesetas, considerándose indivisible.

Séptimo.—La concesión de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» deberá hacerse antes del día 6 de enero de 1959, pudiendo quedar desierto.

Octavo.—El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Periodismo, objeto de esta Orden, será constituido por los siguientes señores:

hábil, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber, que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción del Ayuntamiento de Montarrón (Guadalajara), ejecutadas por don Jenaro Capena Bertolo de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamar contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber, que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de a conducción de los manantiales de Chaparrón en Villafraña de Oria (Guipúzcoa), ejecutadas por don Eugenio Lecuona Iturriz, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamar contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber, que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reforma y ampliación del Hospital de la Caridad, en San Roque (Cádiz), ejecutadas por don Eugenio Parrón González, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamar contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber, que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «primera fase» de Escuelas Salesianas en La Aldea de la Concepción (Cádiz), ejecutadas por «Entrecañales y Távara, S. A.», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamar contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

## Delegaciones Provinciales

### VIZCAYA

Por Decreto de 23 de diciembre de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de enero de 1958, se declara urgente, a los efectos prevenidos

en el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 64 de su Reglamento aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 en relación con el artículo 52 de la Ley de 12 de diciembre de 1954, la ocupación de los inmuebles que a continuación se describen, cuya expropiación se considera necesaria para el desarrollo del proyecto presentado por la Empresa Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A., para la construcción de 70 viviendas protegidas con destino a sus empleados en Sondica (Vizcaya), habiendo sido autorizada esta Delegación expresamente para ostentar la representación del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden de su ilustrísimo señor Director general, de fecha 22 del pasado mes de enero de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 12 del Decreto de 3 de octubre de 1957.

Los terrenos afectados por esta expropiación son los siguientes:

1.º Heredad radicante en Sondica, barrio de Izarza, de tres mil ochocientos setenta y un metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados de extensión superficial, que linda: por Norte, con propiedad del heredero de Goiri; al Este, con camino vecinal; y al Sur y Oeste, con propiedades de Iberduero, S. A. Dicha finca es propiedad de don Alejandro Achaerandio Goiri, vecino de Sondica barrio de Izarza.

2.º Heredad radicante en Sondica, barrio de Izarza, de una extensión superficial aproximada de dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con ferrocarril de Bilbao a Lezama; Sur, propiedades de Iberduero y de don Alejandro Achaerandio Goiri; Este, carretera vecinal; y Oeste, propiedades de Iberduero. Esta finca es propiedad de los herederos de don José Goiri, vecinos de Sondica barrio de Izarza.

Se ha señalado para llevar a cabo el acta previa a la ocupación el día 21 de abril en curso a sus doce horas. Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 64 párrafos segundo y tercero del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada.

Bilbao, 3 de abril de 1958.—El Delegado provincial accidental, Fernando Graña Rodríguez.

1.138.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### BARCELONA

Se anuncia concurso público para adquisición de diverso mobiliario metálico con destino a los pisos primero y segundo del edificio de la C. N. S. de Barcelona, por importe máximo de 2.568.585 pesetas (dos millones quinientas sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y económico jurídicas, así como la relación de los muebles a adquirir están de manifiesto en la Secretaría Provincial de la C. N. S. de Barcelona, Vía Layetana, 18, principal.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Provincial de la C. N. S. de Barcelona, antes de las catorce horas del día 25 de abril de 1958, previa consignación en la Caja de la C. N. S. de Barcelona, de la cantidad de 51.371.70 (cincuenta y un mil trescientas setenta y una con setenta) 2 por 100 del valor máximo de la adquisición en concepto de fianza provisional.

Los gastos de anuncios y del concurso público serán a cargo del o de los adjudicatarios.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., José Luis Insausti.

1.126.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de terminación de las de nueva construcción de camino vecinal de Santa Re al límite de la provincia por San Maura, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 5.930.682,03 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses y el de garantía de un año. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3. artículo único, capítulo XI, del presupuesto extraordinario para las obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero todos los días hábiles a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 113.980,25 pesetas y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 4 por 100 por los primeros cinco millones y el 3 por 100 por lo que exceda de dicha cantidad.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y la otra de 150 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días hábiles de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 28 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose

que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pasetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.110.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de construcción de dos puentes sobre la riera de San Cipriano de Villalba a San Pol de Mar, en el camino vecinal del mismo nombre, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 3.786.762,35 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta meses y el de garantía de un año. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 300.000 pesetas, con cargo a la partida 1.023 del vigente presupuesto provincial y el resto en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 75.735,24 pesetas y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y la otra de 1.50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días laborables de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona 28 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pasetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.111.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Viver a Navás, trozo primero, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 3.018.567,77 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía un año. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3, artículo único, capítulo XI del presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 40.371,35 pesetas y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas y quince minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y la otra de 1.50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días laborables de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 28 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pasetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.112.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Mogent en el punto kilométrico 11,320 de la carretera de Masnou a Granollers, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 4.922.969,51 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses y el de garantía de un año. Los pagos se efectuarán en cuanto a la cantidad de 250.000 pesetas, con cargo a la partida 1.029 del vigente presupuesto provincial y el resto en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 99.859,39 pesetas y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce treinta horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y la otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días laborables, de diez a doce de la mañana desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 28 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.113.

#### BADAJOZ

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de fecha 11 de los corrientes, se publican las bases para tomar parte en la subasta sobre ejecución de las obras de construcción de un matadero municipal en Olivenza, las cuales tienen un presupuesto total de contrata de seiscientas veintinueve mil novecientos ochenta pesetas cinco céntimos (629.980,05 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz antes de las doce horas del día en que venzan los veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de los sobre, será al día siguiente hábil a las doce de la noche en el mismo Palacio Provincial.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario es del 7,50 por 100 del importe de adjudicación.

Entre los documentos precisos para poder optar a la subasta, se menciona el Carnet de Empresa con Responsabilidad. Y el plazo para la terminación de dichas obras es de diez meses, a partir de la fecha en que se suscriba la oportuna escritura pública.

Badajoz, 27 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.124.

#### CIUDAD REAL

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión de 25 de febrero de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de las siguientes obras:

a) Reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico de:

1.º Camino vecinal de Argamasilla de Alba a Manzanares, kilómetros 0,000 al 10,000, por un presupuesto de contrata de 1.554.024,90 pesetas.

2.º Carretera provincial de Villamayor de Calatrava a Almodóvar del Campo, kilómetros 0,000 al 8,715, por un presupuesto de contrata de 1.016.056,89 pesetas.

3.º Camino vecinal de Chillón a Capilla, kilómetros 0,000 al 7,795, por un presupuesto de contrata de 851.318,55 pesetas.

b) Las obras subastadas quedarán terminadas antes del 31 de octubre de 1958, comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, siendo abonadas al contratista contra las certificaciones de obra correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones.

c) Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, a disposición de las personas a quienes interese conocerlos, todos los días hábiles y horas de oficina.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores es del 2 por 100 del respectivo presupuesto de contrata.

e) La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación de cada obra, pudiendo constituirse en los valores que señalan los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1956. Ambas garantías se constituirán en la Caja Provincial y en la General de Depósitos.

f) Los licitadores podrán optar por uno o varios de los caminos que se anuncian a subasta, presentando para cada uno el modelo de proposición, que se reintegrará con timbre de seis pesetas (artículo 57, número 1.º de la Ley del Timbre) y sello provincial de dos pesetas, cuyo modelo es el siguiente:

«Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de ....., del presente año (o de la provincia número ....., de ....., del presente año) así como de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas, proyectos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico de ....., kilómetros ....., se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados pliegos y requisitos en el plazo marcado y por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al más exacto cumplimiento de la legislación social y de seguros en todos sus aspectos y de las disposiciones protectoras de la industria nacional.

Ciudad Real a ..... de ..... de 1958.»

(Firma y rúbrica.)

g) Los licitadores, que podrán presentarse por sí o representados, con poder declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar un pliego por cada obra en sobre cerrado, que contendrá únicamente la proposición económica, con arreglo al modelo expuesto en el apartado f).

A este sobre o sobres, si opta por varias obras, se acompañará otro abierto, en el que figure el resguardo de haber constituido la fianza provisional, la declaración jurada del número 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contrata-

ción citado y el carnet de Empresa con Responsabilidad, que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954. Este documento sólo podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo. Sin que se acompañen todos estos documentos no se abrirá el respectivo pliego de condiciones económicas.

La presentación de pliegos se realizará en la Secretaría General de esta Corporación todos los días de oficina, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o de la Provincia, incluyéndose el plazo a partir del anuncio últimamente publicado.

h) La apertura de pliegos se celebrará en el salón de actos de la Corporación, ante el señor Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

i) Los adjudicatarios vendrán obligados a la observancia de lo establecido en las leyes sociales, de protección a la industria nacional y pagarán a prorrata el importe de todos los anuncios de esta subasta.

j) Todos los licitadores se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de marzo de 1958.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

1.134.

#### L E O N

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de bacheo y riego con betún fluidificado RC-2 en los Km 0 al 15 de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuarenta y un mil trescientas cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La fianza provisional es de veinte mil ochocientos veintiséis pesetas con diez céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes se han bastanteados por el Oficial Mayor, entrado de la Corporación a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que hará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha de ..... de ..... obran lo en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., en

cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, en erado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... del C. V. de ..... núm. .... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes (Fecha y firma del proponente.) León, 1 de abril de 1958.—El Presidente (legible). 1.127.

## VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, la ejecución de diversas obras, consistentes en construcción de Casa-Ayuntamiento, seis viviendas para Maestros y funcionarios y ampliación del lavadero público en Dos Aguas, localidad adoptada por la Corporación Provincial, por el tipo a la baja, de 1.105.437,09 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en ..... calle de ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... y carnet de Empresa con responsabilidad número ..... expedidos en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de diversas obras, consistentes en construcción de Casa-Ayuntamiento seis viviendas para Maestros y funcionarios y ampliación del lavadero público en Dos Aguas, localidad adoptada por la excelentísima Diputación Provincial, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de pesetas 26.845,15, y la definitiva, que se computará sobre la suma rematada, consistirá en el 5 por 100 del remate hasta el millón de pesetas y en el 3 y medio por 100 sobre

el exceso, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de un año, a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 2 de abril de 1958.—El Presidente, F. Cerdá Reig.—El Secretario general, C. Cisneros Tudela.

1.133.

## Ayuntamientos

## BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la avenida del Príncipe de Asturias, entre rambla del Prat y calle de Guillermo Tell, bajo el tipo de 1.205.214,05 pesetas, según proyecto que esta de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cinco meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.048,25 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la avenida del Príncipe de Asturias, entre la rambla del Prat y la calle de Guillermo Tell, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.125.

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de alcantarillado en las calles de Roca y Batlle, Padre Fidel Fita y Solanas, bajo el tipo de 1.953.375,18 pesetas y con arreglo al proyecto, que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de doce meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 34.300 pesetas, y la definitiva, y en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 118,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta reactiva a las obras de alcantarillado en las calles de Roca y Batlle, Padre Fidel Fita y Solanas, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.125-1.

## CACERES

Este Ayuntamiento anuncia subasta de las obras de pavimentación y acerado de la calle Gómez Becerra por el tipo de 700.168,42 pesetas, incluidos honorarios, admitiéndose proposiciones a la baja.

Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del veinte día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 14.003,36 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Toda la documentación se halla de manifiesto en el Negociado 3.º de la Sección Administrativa de Obras Municipales.

Cáceres, 2 de abril de 1958.—El Alcalde (legible).

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... número ..... provisto de documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de pavimentación y acerado de la calle Gómez Becerra, de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra).

1.140.

## CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo mercado en la plaza del Maestrazgo de esta capital, con arreglo a las bases y pliegos de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 23, correspondientes a los días 4 de marzo y 22 de febrero últimos, respectivamente, debiendo presentarse las proposiciones en el Negociado de Fomento de la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Castellón de la Plana, 3 de abril de 1958.—El Alcalde.  
1.133.

## ALCANAR

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para contratar la construcción de las obras de un grupo escolar «Escuela graduada para niños y niñas en las calles General Pizana y Ronda» de esta ciudad de conformidad a proyecto técnico del arquitecto don Federico Llorca Mestre, bajo el tipo de licitación de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil cuatrocientas veintidós pesetas con treinta y un céntimos (1.439.422,31 pesetas).

La duración del contrato está señalada en diez meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o el Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones se presentarán en la forma reglamentaria y debidamente reintegradas acompañando cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el correspondiente tanto por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de veintiséis mil quinientas noventa y una pesetas con treinta y tres céntimos, en concepto de garantía provisional, para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el tanto por ciento de la cantidad del importe del remate que previene en el pliego de condiciones, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

La admisión de pliegos se cerrará el día anterior a la celebración a la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de construcción del grupo escolar de Alcanar (Tarragona)» y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina desde la publicación del edicto hasta el día anterior a la subasta.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formación del contrato.

Los pagos a efectuar por la Administración Municipal se harán efectivos con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Alcanar, 26 de febrero de 1958.—El Alcalde (illegible).

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de construcción de un grupo escolar, «Escuela graduada para niños y niñas de la ciudad de Alcanar (Tarragona)», se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones, así como al proyecto técnico correspondiente, por la cantidad de ..... (cantidad en letra.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.136.

## ELCHE

Cumplidos los trámites reglamentarios, y en virtud de la facultad concedida a este Ayuntamiento por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de octubre de 1957, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras con cargo a este Ayuntamiento de la parte de proyecto del Centro de Enseñanza Media y Profesional (Instituto Laboral) redactado por el arquitecto don Rafael Alburto Renobales y aprobado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1956, que comprende la construcción de los talleres de mecánica, electricidad, carpintería, almacén y aseos generales así como el servicio general de saneamiento, acometida de energía de luz y fuerza y la urbanización de acceso del expresado Instituto o Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche.

Tipo de licitación: Un millón noventa y cinco mil quinientas catorce pesetas con cincuenta y un céntimos.

Duración del contrato: Desde el comienzo de las obras, dentro de los quince días siguientes a la firma de la escritura de adjudicación, hasta la terminación de las mismas en el plazo máximo de diez meses.

Forma de pago: Se efectuará por certificación mensual de obra realizada durante el ejercicio de 1958 hasta un máximo de 877.802,62 pesetas. Si las certificaciones de obra ejecutada en el año 1958 excediesen de dicha cantidad este exceso se librará dentro de los quince días siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto de 1959. Las certificaciones de obra ejecutada en el año 1959 se satisfarán mensualmente. De las certificaciones de obra se retendrán las cantidades especificadas en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Oficina donde está de manifiesto el expediente y proyecto completo: Los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir en esta subasta y proyecto completo pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la presentación de pliegos durante las horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Treinta y cuatro mil doscientas ochenta y seis pesetas con veintidós céntimos, reintegrada con el timbre municipal correspondiente. Podrá

constituirse en la Caja General de Depósitos o en la del Ayuntamiento.

Garantía definitiva: El cuatro por ciento del primer millón y el tres por ciento por lo que exceda de esta cantidad el precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte de dicha inserción.

Apertura de pliegos: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en sobre aparte se acompañará la siguiente documentación.

a) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

b) Recibo de la contribución de industria relacionada con la construcción o certificación de la Administración de Rentas de que el año anterior la ha ejercido.

c) Carnet de empresa con responsabilidad civil o documento de haberlo solicitado.

d) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de seguros sociales incluido el Montepío Laboral.

e) Poderes bastanteados por el Secretario de la Corporación: si se trata de personas jurídicas además copia de la escritura social.

f) Programa del desarrollo de la obra.

g) Declaración de no hallarse incluido en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Elche, 3 de abril de 1958.—El Alcalde, José Fernández.—El Secretario, Severino Herranz.

## Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en ... calle de ... número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de los «talleres de mecánica, electricidad, carpintería, almacén y aseos generales así como el servicio general de saneamiento, acometida de energía de luz y fuerza y la urbanización de accesos»; del proyecto de Instituto Laboral o Centro de Enseñanza Media y Profesional redactado por el Arquitecto don Rafael Alburto Renobales con cargo al Ayuntamiento de Elche cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra; que representan una rebata del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las mismas como tales en la localidad, a que los materiales artísticos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllos en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional (aprobado por Real Decreto de 2 de septiembre de 1908) y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

1.123.



## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### *Afluencia de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 9.351. Secretaria vacante (M.).—Ayuntamiento de La Pera contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de noviembre de 1957, sobre liquidación de los bienes del ferrocarril de vía estrecha de Plasá a Palamós y de Gerona y de Gerona a Bañolas.

Pleito número 9.360. Secretaria vacante (M.).—Hierros Forjados y Cementos. Sociedad Limitada, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de diciembre de 1957, sobre arrendamientos de almacenes comerciales.

Pleito número 9.374. Secretaria vacante (N.).—Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Industria y en F. (Ivervico), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de abril de 1957, sobre liquidación por la tarifa tercera de Utilidades (cuota mínima), tercer trimestre de 1955.

Pleito número 9.386. Secretaria vacante (N.).—Siemens Industrias eléctricas. Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de noviembre de 1957, sobre liquidación impuesto de Derechos Reales.

Pleito número 9.406. Secretaria vacante.—Muñoz y Cabrero, S. L., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de enero de 1958, sobre aforo de alcohol láurico sulfonado en polvo.

Pleito número 8.511. Secretaria señor Sánchez Osés.—Industrias Plásticas Españolas «Cottet S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de junio de 1957, sobre aforo de resina sintética.

Pleito número 9.396. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Antonio Bulgas Vargas contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda sobre talle del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación confirmando el del Tribunal Provincial de Málaga en expediente 115 de 1957 por multa por contrabando de tabaco.

Pleito número 9.409. Secretaria vacante (N.).—Don Pelayo Moreno Caballero contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de diciembre de 1957 sobre liquidación impuesto de Derechos Reales.

Pleito número 9.417. Secretaria vacante (N.).—Ayuntamiento de Campillo de Arenas contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de agosto de 1957, sobre aprovechamiento de aguas del arroyo Huerta de la Azaba o Barranco de la Angostura en término de Campillo de Arenas (Jaén), con destino a riegos.

Pleito número 9.302. Secretaria señor Sánchez Osés.—Manufacturas Metálicas Madrileñas contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de diciembre de 1957, sobre aforo de cinta de tejido plástico.

Lo que en cumplimiento de artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 31 de marzo de 1958.—El Secretario-Decano, José Sánchez Osés.  
1.868 y 1.949.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Clavero Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del escalafón del Cuerpo de Interventores Civiles a extinguir procedentes de la Zona Norte de Marruecos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de mayo de 1957, y de las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 27 de septiembre siguiente y 13 de diciembre último, por las que se denegó al recurrente la inclusión en el escalafón de referencia y se desestimó el recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 9.410 y el 34 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1958.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario José Benéitez.  
1.852.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de septiembre de 1957 sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 9.070 y el 65 de 1957 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de marzo de 1958.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.853.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Plácido Enbeinte Junco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de septiembre de 1957 sobre señalamiento de haber pasivo como Sargento músico retirado («D. O.» 205), pleito al que ha correspondido el número gene-

ral 9.124 y el 5 de de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 26 de febrero de 1958.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.854.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Juan Carrillo Salinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 9 de julio de 1957, sobre concesión de haberes pasivos al Cabo primero de la Guardia Civil don Juan Carrillo Salinas, pleito al que ha correspondido el número general 9.235 y el 17 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1958.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.855.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Somoza Guardia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 22 de enero de 1958, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, de fecha 11 de diciembre de 1957, que denegó la petición de ascenso del recurrente al empleo superior inmediato al que ha correspondido el número general 9.263 y el 51 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1958.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.856.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio Elvira Personá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, dictada en fecha 6 de diciembre de 1957 («D O» 284), sobre señalamiento de haber pasivo al recurrente en su calidad de Sargento de la Guardia Civil pleito al que ha correspondido el número general 9.284 y el 20 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1958

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.857.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Salvador López Paredes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de octubre de 1957, sobre señalamiento de haber pasivo del recurrente como Brigada Mecánico de Aviación, retirado, pleito al que ha correspondido el número general 9.274 y el 73 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren, ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1958

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.858.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Tentor de Páramo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 12 de febrero de 1958, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la del 27 de diciembre anterior, que le denegó la mejora de escalafonamiento, pleito al que ha correspondido el número general 9.403 y el 36 de 1958 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de marzo de 1958

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.859.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Povedano Rosado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de enero de 1958 que confirmó el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 26 de agosto de 1957, que denegó al recurrente la adjudicación por expropiación forzosa de la finca sita en la calle de Hermosilla número 77, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número general 9.385 y el 100 de 1958 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento, a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de marzo de 1958

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
1.860.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don José Ruiz Ballesteros, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

En Albacete.—Casa número cincuenta y ocho de la calle de Pérez Galdós, que se compone de sótano y plantas baja y principal. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros sesenta decímetros cuadrados; la superficie edificada en sótano era de cincuenta metros cuadrados, y las de las plantas, de ciento veinticinco metros cuadrados, siendo la del patio y corral ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, ampliada posteriormente al sótano en cuarenta y seis metros cuadrados y la superficie de las dos plantas en treinta metros cuadrados. Linda por su frente la calle de su situación; derecha entrando, solar de don Abilio Fernández Fernández; izquierda, casa de don Máximo Aya-la Francés, y fondo o espalda, finca de doña Ana María Garvi

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la

subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
1.879.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos sobre procedimiento especial de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan López Tercero y Sánchez Valdepeñas sobre secuestro y posesión interina, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de quince días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«En Daimiel.—Un edificio de nueva y reciente construcción en la calle de Arenas, señalado con el número cincuenta y nueve, con fachada a la calle de los Molinos, que tiene una superficie según reciente medición de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, sin que conste la misma en el título. Consta de sótano de treinta y cuatro metros cuadrados y dos plantas, que ocupa toda la total superficie, estando destinada la planta baja a bar y churrería, y la planta alta a sala de fiestas. Linda: por la derecha entrando, con la calle de los Molinos, a la que hace esquina; por la izquierda casa de Pablo Gallego y Vicente Oliva Gutiérrez, y por la espalda o fondo con la casa número uno de la calle de los Molinos, propia de Francisco López Tercero y Ezequiel Ascensión y Joaquín Morales González. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 419 del archivo, libro 283, inscripción tercera.»

La referida subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Daimiel, el día diez de junio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la misma la cantidad de noventa mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta expresada, se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

1.878

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Salud Aldomar Villaescusa y doña Rosario Villaescusa Villaescusa, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta por término de quince días la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«En Almansa.—Casa en la calle de Alicante, número trece de policía, compuesta de planta baja, con un patio descubierta y otras dependencias ajenas, situadas en la parte posterior, y de piso principal con varias habitaciones. Ocupa toda una extensión superficial de doscientos diecinueve metros treinta decímetros cuadrados, teniendo su plano la forma de un trapecio, cuya base mayor, que es la línea de fachada principal, mide ocho metros y noventa centímetros, y su altura que está representada por la línea límite de la izquierda perpendicular a ambas bases, veintinueve metros y cincuenta centímetros. Linderos: por la derecha, con casa de herederos de don Juan Gascón, y por la izquierda y espalda, con don Enrique Roselló Sánchez. La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de Almansa, al folio 96 vuelto del libro 232 de Almansa finca número 11905 inscripción tercera.»

La referida subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Almansa, el día treinta de mayo próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta expresada, se abriera dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

1.877

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, y en los autos promovidos por don Florencio Marín Marín, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo hipotecario constituido por escritura otorgada en veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario de Madrid, don Vicente Martínez Lizart, a favor de don Sixto Huelves González, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Magistrado - Juez señor Carnicero.—Juzgado de Primera Instancia número cinco.—Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Por presentados los anteriores documentos y escrito. Se tiene por parte, en nombre y representación de don Florencio Marín Marín, al Procurador don Miguel Argote Cremades, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, dejando relación a continuación. Y examinados los documentos que se presentan, y puesto que se hallan cumplidos los requisitos exigidos en las reglas primera a tercera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se admite la demanda que se formula y a que se refiere el expresado artículo, y en su consecuencia requiérase a la deudora doña Teófila García Ilana, por sí y como representante legal de su hija menor, llamada Rensaras, doña Elena, don Sixto y don Rufino Huelves López, esposa e hijos del prestario fallecido don Sixto Huelves González, así como a los demás herederos sucesores o causahabientes del mismo, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo a base de los autos, para que dentro del término de diez días satisfaga al acreedor ejecutante las cuarenta mil pesetas, importe del principal del préstamo, dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos a que ascienden los intereses adeudados hasta el día de la fecha, con más los gastos y costas e intereses posteriores que vengan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y en cuanto al requerimiento que se acuerda a los demás herederos sucesores o causahabientes de don Sixto Huelves González, lévese a efecto, además, por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijado en el sitio público de costumbre, u oportunamente se acordará lo demás que correspondiera. Lo proveyó y firma S. S. doy fe.—Jesús Carnicero y Espino.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Sixto Huelves González requiriéndoles a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado - Juez, señor Carnicero.—El Secretario (ilegible).

3.373.

**BILBAO**

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día catorce del próximo mes de mayo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de

la casa número veinte de la calle Ibañeta de Bilbao, la venta en pública subasta de los bienes que luego se indican que fueron valorados: el primero, en doscientas mil pesetas, y el segundo, en cuarenta mil pesetas; y embargados como de la propiedad de don Isidro García Villavilla, en juicio ejecutivo que sobre reclamación de cantidad le promovió el Procurador don Mariano Escolar, en representación de don Francisco Libarona Dño, a saber:

Primero. Terreno en jurisdicción de Arrigorriaga, que mide ocho áreas, dos centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Sobre dicho terreno se está construyendo una casa, que una vez terminada, tendrá la descripción de casa doble, con planta baja, sótano y tres pisos dobles a derecha e izquierda.

Segundo. Terreno en el barrio del Centro, término municipal de la Anteglesia de Arrigorriaga, con una extensión superficial de un área, setenta y dos centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Advertencias.—Los autos y la certificación de cargas y de títulos, expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Deberán aceptar las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a dichos bienes, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Guerra.—El Secretario, Joaquín de Colza.

3.472

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

**Juzgados Civiles**

MORENO MUÑOZ, Eliseo; natural y vecino de Valencia, soltero, vendedor, de veintinueve años, hijo de José y de Isabel; procesado por estiones y robo en causa 14 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(8385)

CORUJEDO (NCLAN, Manuel) procesado en causa 290 de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(8301)

HORTS AMODET, Alfonso; de treinta y seis años, hijo de José y de Fe, casado, natural de Santander, jornalero, vecino de Bilbao; procesado por hurto en causa 485 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(8179)

FERNANDEZ TARIFA, Francisco; hijo

de Alfonso y de Josefa viudo empleado, de cuarenta y siete años, natural de Lobras, vecino de Granada, procesado por homicidio en causa 23 de 1946 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol—(7664)

PEREZ ALMANSA, Juan; de veintinueve años, hijo de Corpus y de Francisca, natural de Alzada de Calatrava, soltero, minero, vecino de La Carolina, procesado por escándalo en sumario 35 de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza. (7623).

ALARCON BENITEZ, Juan natural de Alcantarilla, soltero, jornalero de veinticuatro años, hijo de Jesús y de Carmen, vecino de Sangonera la Seca, procesado por hurto en causa 9 de 1953 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.—(7592).

PRIETO RIVAS Francisca; vecina de Madrid procesado por hurto en causa 154 de 1956.—(9197);

GARCIA CURRÍA, José, natural de Villanueva de la Cañada soltero hijo de José y de Juana, procesado por estafa en causa 10 de 1954.—(8058)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid

ARDANAZ UCHARTÉ, Angel, hijo de Alejandro y de Juana, de cuarenta y dos años, casado, natural de Pamplona y vecino de Ubeda; procesado por malversación en sumario 89 de 1957—(8198);

SALIDO MUÑOZ, Juan (a) «El Pinocho»; conocido también por Pablo natural y vecino de Ubeda; procesado por hurto en causa 172 de 1951.—(8149)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda. CARRASCO HERNANDEZ, Justo; de

veinte años, soltero, vendedor natural y vecino de Madrid, procesado por estafa en sumario 249 de 1956.—(7952)

MARTIN SELLEK, Florentino de veintiocho años, asado calderero natural y vecino de Madrid hijo de Miguel y de Maria, procesado por estafa en sumario 249 de 1956—(7953)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid

MAYA MOTOS Juar de, natural de Nava del Rey, hij de Avelin y de Maria, de veintisiete años soltero tratante, vecino de Salamanca, procesado por hurto en sumario 112 de 1953—(7521)

JIMENEZ GABARRIZ, Emilio; natural de Avila y vecino de Salamanca; procesado por hurto en sumario 112 de 1953.—(7520)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por Finanzauto, S. A.

42.000 acciones ordinarias nominativas, de 500 pesetas nominales cada una totalmente desembolsadas, números 8.001 al 50.000 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros los números 8.001 al 11.000, 12.001 al 15.000, 17.001 al 20.000, 21.001 al 28.500, 30.001 al 40.504 y 45.505 al 50.000.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla.

3.872.

### BANCO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 121.290 y 122.480, de 11.500 y 5.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable cuatro por ciento, emisión 1951, expedidos por esta Sucursal en 4 de septiembre de 1933 y 1 de febrero de 1934, respectivamente, a favor de don José Gómez Márquez y doña Consuelo Gironés Payá indistintamente, se anuncia al público advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Secretario, José Gaudes Escobedo.

3.865.

### BANCO DE SANTANDER

(Fundado en 1857)

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segun acuerdo del Consejo de Administración de este Banco se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, y en primera convocatoria, el día dos del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como de la gestión del Consejo durante el referido año.

2.º Ratificación de la distribución realizada con los beneficios obtenidos.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958

5.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

En el caso de que por insuficiencia de número no pudiera reunirse la mencionada Junta en primera convocatoria, se celebraría, en segunda, a las cinco de la tarde del siguiente día tres y en dicho domicilio social.

Tienen derecho de asistencia los accionistas a cuyo nombre estén inscritas veinte o más acciones del Banco, con una antelación de cinco días a la fecha en que la Junta ha de celebrarse. Los poseedores de menos de veinte acciones podrán agruparlas, hasta reunir tal número, confiando entonces su representación a uno de los accionistas del grupo.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Tanto los accionistas que deseen asistir a esta Junta como los que decidan hacerse representar deberán proveerse de la correspondiente tarjeta que al efecto, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se les facilitará en las oficinas centrales del Banco.

Santander, 9 de abril de 1958.—El Subdirector-Secretario general, César Martínez Beascochea.

3.886.

### INDUSTRIAS PERFECCIONADAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 26 de mayo próximo, a las once horas, en el domicilio social, para examinar y, en su caso, aprobar la gestión, las cuentas, el balance y determinar con referencia al resultado del ejercicio del año 1957 como así también designar los censores de cuentas para el ejercicio de 1958. La Junta, si es preciso se reunirá en segunda convocatoria a la misma hora y local, en el día siguiente.

Suria, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración 3.871.

### ESPEJOS «MURGUIA», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día veintisiete de abril del corriente año a las once horas, con objeto de deliberar sobre el siguiente orden del día.

Primero Aprobación del balance y Memoria correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo. Asuntos generales. De no concurrir a la primera convocatoria la mayoría de socios y el capital previsto en las disposiciones vigentes, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, a los mismos fines y en el mismo lugar, el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a las dieciocho horas.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

3.861.

### EMPRESA AUXILIAR DEL TRAFICO INTERNACIONAL, S. A.

(E. A. T. I. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de mayo de 1958, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y al siguiente día 10 de mayo, a igual hora, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance relativo al ejercicio de 1957, así como de la propuesta de distribución de beneficios

2.º Examen y aprobación, si procede de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas

4.º Ruegos y preguntas

Irún, 9 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Bergareche Gamón.

3.860

#### EMPRESA AUXILIAR DEL TRAFICO INTERNACIONAL S. A.

(E. A. T. I. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 9 de mayo de 1958, a las diecisiete horas treinta, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 10 de mayo, en segunda, la que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduana, sito en el paseo de Colón, número 78, de Irún, con el siguiente orden del día:

1.º Modificación de los artículos 7.º y 11 de los Estatutos Sociales

2.º Propuesta del Consejo de Administración sobre distribución de acciones

Irún, 9 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Bergareche Gamón.

3.859

#### HILATURAS DEL TER, S. A.

Valencia, número 293, bajos

BARCELONA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 30 de los corrientes, a las dieciocho treinta horas, en el local social, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas que deberán actuar para el ejercicio social de 1958.

Caso de no asistir a dicha primera convocatoria el número de accionistas y capital que prescriben los Estatutos y la Ley, se tendrá en segunda convocatoria la expresada Junta el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

3.858

#### FABRICA DE CONTADORES DE AGUA «DELAUNER, S. A.»

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día dieciséis de mayo próximo a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida del Aviator García Morato 16, al objeto de proceder a la lectura del acta de la reunión anterior, examen de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y resultados del ejercicio de 1957; propuesta y aprobación de distribución de beneficios; si procede; supresión del Comité de Gerencia; ratificación y nombramiento de Consejeros y de censores de cuentas para 1958.

El mismo día, y a las doce de la mañana, a continuación de la Junta general ordinaria, tendrá lugar la Junta general extraordinaria, para tratar, a solicitud de algunos señores accionistas, de

la posible modificación del artículo noveno de los Estatutos sociales, en el sentido de permitir la libre transmisibilidad de las acciones entre accionistas, prescindiendo del actual derecho de preferencia por parte del Consejo

De no reunir número suficiente de accionistas en la primera convocatoria, se celebrará el día siguiente, y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y voto, a las Juntas generales los titulares poseedores de la tarjeta correspondiente extendida por la Sociedad en la forma prevista por los Estatutos Sociales.

Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas generales por cualquier otro accionista que tenga derecho de asistencia

Los propietarios de menor número de acciones podrán también agruparse para que cada veinticinco acciones tengan una sola representación, que podrá recaer en cualesquiera de ellos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Roca Urquien.

3.855

#### GAS ALICANTE, S. A.

CONVOCATORIA NÚM. 39

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del presente mes, a las doce de su mañana, en las oficinas de esta Sociedad, Pintor Aparicio, 1, al objeto de examinar, discutir y aprobar el balance y cuentas del ejercicio de 1957 y nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para la asistencia a la Junta se estará a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley.

Alicante, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Benjamín Martín Borregón.

3.966

#### INMOBILIARIA LEPANTO, S. A.

BARCELONA

Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 440, entresuelo

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el día 25 de abril de 1958, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el local social, siendo el orden del día el siguiente:

- 1.º Memoria del ejercicio de 1957.
- 2.º Balance del ejercicio de 1957.
- 3.º Distribución de beneficios del ejercicio de 1957.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1958.

Caso de no reunirse en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local social.—El Secretario.

2.044

#### MATERIAL Y OBRAS, S. A.

BARCELONA

Av. José Antonio, núm. 440, entresuelo

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el día 25 de abril de 1958, a las diecisiete horas en punto, en primera convocatoria, en el local social, siendo el orden del día el siguiente:

- 1.º Memoria del ejercicio de 1957.

2.º Inventario en 31 de diciembre de 1957.

3.º Balance del ejercicio de 1957.

4.º Distribución de beneficios del ejercicio de 1957

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1958.

Caso de no reunirse en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.—El Secretario.

2.043

#### INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPANOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de abril ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número

0761

Madrid, 10 de abril de 1958.  
3.890.

#### UCOSIDER ESPANOLA, S. A.

MADRID

De acuerdo con sus Estatutos convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el próximo día 30 de abril, a las cinco de la tarde, en su domicilio social de Núñez de Balboa número 39, en primera convocatoria, y el día 2 de mayo, a la misma hora, caso de no celebrarse la primera, para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

Posible disolución y liquidación de la Sociedad, y, en su caso, designación de Comisión liquidadora.—El Presidente accidental, José Luis Escario.

3.888

#### NAVES INDUSTRIALES, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, sito en la calle del Bronce, número 5 (Zona industrial de Legazpi), el día 6 de mayo del corriente año, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y de no poderse constituir válidamente en segunda, en el mismo lugar y hora del día siguiente

Podrán concurrir a dicha Junta los señores accionistas poseedores de un mínimo de 50 acciones. Los poseedores de menor número de acciones pueden agruparse para que uno de ellos concurre a la Junta, cuando entre todos reúnan un número igual o superior al indicado.

Para la obtención de la necesaria tarjeta de asistencia a la Junta es preciso el depósito, que podrá realizarse hasta el día 30 de abril en Secretaría, las acciones o del resguardo acreditativo del depósito que de las mismas haya efectuado en un Banco o establecimiento de crédito.

Se someterá a la deliberación de la Junta:

Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, distribución de beneficios del ejercicio de 1957 y nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1958.

A partir del día 28 de abril estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad,

calle del Bronce, número 5 (Zona Industrial de Legazpi), durante las horas de trabajo, el balance, cuentas y Memoria para que puedan ser examinados por los señores accionistas que hayan obtenido tarjeta de asistencia.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio López Cancio.  
3.891.

### HERMENEGILDO ROMERO GRANADOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Junta general a los señores accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, el día 23 de abril actual, a las doce horas, en su domicilio social, Transversal de Andaluces, calle B, número 2, y caso de no poderse constituir válidamente, se convoca, en segunda convocatoria, para el día 29, en el mismo lugar y hora.

#### Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria.

Balance del ejercicio de 1957.

Modificación del Consejo.

Distribución de beneficios.

Tendrán derechos de asistencia todos los señores accionistas que acrediten su condición depositando, con cinco días de antelación, en la Caja social sus acciones o resguardos de depósitos de Establecimientos bancarios, en el domicilio social, de las nueve a las trece horas.

Granada, 9 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.  
2.048.

### METROPOL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en La Coruña, calle de la Rúa Nueva, 2, quinto, a las siete de la tarde de día 8 de mayo próximo y en segunda convocatoria, si procede, en el mismo lugar y hora del día siguiente, con el orden del día que prosigue.

1.º Examen y aprobación, si ha lugar, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Designación del Consejero administrativo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Proposiciones del Consejo y de los señores accionistas.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior, en primera convocatoria, o en segunda, en su caso, para tratar del siguiente asunto:

1.º Autorización al Consejo para aumentar el capital social.  
La Coruña, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
2.047

### HIDROELECTRICA MONCABRIL, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en sus oficinas de García Morato, número 33, en primera convocatoria, el día 6 del próximo mes de mayo, a las doce y media, y en segunda convocatoria,

si fuese necesario, al siguiente día 7, a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

I. Aprobación de la Memoria, balance

y propuesta de distribución de beneficios.

II. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

III. Reelección de Consejeros.

IV. Nombramiento de accionistas censores.

La asistencia será personal o por medio de delegación escrita en otro accionista con derecho de asistencia. Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general, y que individualmente o agrupados posean cincuenta o más acciones, deberán entregarlas o depositar los resguardos de depósito, con cinco días de antelación al día de la reunión, en el domicilio social o en los establecimientos bancarios que a continuación se detallan, en donde se facilitarán las correspondientes tarjetas de asistencia:

Banco Mercantil e Industrial.  
Banco Central.  
Banco de Bilbao.  
Banco de Vizcaya.  
Banca Riva y García.  
Banca Masavéu (Oviedo).  
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Popular Español.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo.  
3.853.

### COMPANIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A.

#### CORRECCIÓN DE ERRATAS

Se rectifica el anuncio particular número 3.740, publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 10 de abril de 1958, sobre convocatoria de Junta de accionistas de la Compañía de Productos Alimenticios, S. A., en el sentido de que el ejercicio objeto de deliberación en la misma será el de 1957, en lugar del 1956 consignado por error.

San Sebastián, 11 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.852.

### CAPITALIZADORA ESPAÑOLA

#### Compañía Española de Capitalización

#### MADRID

Fernandez de la Hoz, 28. Tel 240110

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de abril:

Número 2.148

3.851.

### SIDERURGICA DEL NORTE, S. A.

S. I. N. O. S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las doce del día, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, Gran Vía, 19, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del mismo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para adquirir el derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o el título que acredite su propiedad o posesión, con dos días de antelación a la fecha de celebración de la misma.  
Bilbao, 9 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo de Ituarte y Aguirre.  
2.053.

### INDUSTRIA AUXILIAR DEL TRANSPORTE, S. A.

(INTRASA)

#### MADRID

Tomás Bretón, núm. 48

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales y disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que en el domicilio social se celebrará el próximo día 26 de abril, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuere preciso, el día 28 del mismo mes y a igual hora, el objeto de deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, resultados del ejercicio 1957 y aprobación de la gestión del Consejo y Gerencia durante dicho periodo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ratificación nombramiento Consejero.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.826.

### AUTOTRACCION ELECTRICA, S. A.

#### BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de nuestra Sociedad a celebrar en nuestro local social el día 25 del corriente mes de abril a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de escrutadores e interventores.

Lectura de la Memoria.

Presentación del inventario-balance y distribución de beneficios para su aprobación, si procede.

Nombramiento de censores de cuentas, Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la reunión, los señores accionistas deberán atenderse a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.826.

### ACUMULADORES ELECTRICOS, S. A.

#### CORNELLA DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de nuestra Sociedad, a celebrar el día 26 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde con el siguiente orden del día:

Nombramiento de escrutadores e interventores.

Lectura de la Memoria.

Presentación del inventario balance y distribución de beneficios para su aprobación, si procede.

Nombramiento de censores de cuentas, Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la reunión, los señores accionistas deberán atenderse a las prescripciones estatutarias.

Cornellá de Llobregat, 2 de abril de 1958.—El Consejo.  
3.821.

## G I S B E R T S A .

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de abril, a las doce, en primera convocatoria, o el 29, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, para tratar del examen y aprobación de cuentas y balance del ejercicio 1957 y nombramiento de censores de cuentas.

Valencia, 8 de abril de 1958.—Gisbert, Sociedad Anónima: El Gerente (ilegible). 3.887.

## I N D U S T R I A S D E L T A , S . A .

Capital desembolsado: 3.000.000 de pesetas

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, reunida con los requisitos y formalidades determinados en el artículo 55 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas ha acordado, por unanimidad, con fecha 25 de marzo del corriente año, lo siguiente:

1.º Ampliar el capital de la Sociedad en 1.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 200 acciones ordinarias y nominativas de 5.000 pesetas nominales cada una, de iguales derechos y características que las actualmente en circulación.

2.º Fusionarse con la Sociedad «Productos Agrícolas de Llobregat, Sociedad Limitada» absorbiendo a esta e incorporando en bloque todo su patrimonio (activo y pasivo), mediante la entrega a los socios de la absorbida, y en proporción a sus respectivas cuotas sociales de las acciones propias emitidas en la ampliación de capital que se destinan a esta absorción.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas

Barcelona 26 de marzo de 1958.—El Presidente, Roberto Trias Milá.

3.849.

## C O M P A Ñ A F R I G O R I F I C A , S . A .

Fábricas de hielo

LA CORUÑA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Palloza, 10, en primera convocatoria, el día 3 de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, o si procediera, en segunda convocatoria, el día 5 del mismo mes, a las diecisiete horas treinta minutos, para tratar de lo siguiente:

Aprobación, si procede, de la Memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1957. Renovación parcial reglamentaria del Consejo de Administración y elección cargos vacantes. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958. Proposiciones.

Previa la presentación de los títulos o resguardos de depósito los propietarios de acciones al portador podrán recoger en las oficinas de esta Sociedad la correspondiente papeleta para asistir a la Junta.

La Coruña, 8 de abril de 1958.—El Secretario, Federico Fernández Sar.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Cortés Vázquez.

3.839.

## I N M O B I L I A R I A L O S C I S N E S , S . A .

JEREZ DE LA FRONTERA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día dieciséis de abril próximo, a las doce horas, con el siguiente orden de asuntos:

- 1.º Examen de la gestión social.
  - 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas, resultados y balance, referidos al ejercicio de 1957.
  - 3.º Cualquier otra cuestión relacionada con la Entidad que se pueda plantear.
- De no reunirse válidamente dicha Junta en el día y hora señalados, se celebrará, en segunda convocatoria, a las mismas horas y lugar, el día diecisiete de abril de 1958.

Hasta el día de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad los libros de contabilidad y comprobantes.

Jerez de la Frontera, 14 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.

3.842.

## P R O D U C T O S A G R I C O L A S D E L L O B R E G A T , S O C I E D A D L I M I T A D A

CAPITAL DESEMBOLSADO: 1.000.000 DE PESETAS

La Junta general de socios, con asistencia de todos ellos que decidieron celebrar la Junta, ha acordado, por unanimidad, con fecha 25 de marzo del corriente año, lo siguiente:

Disolver «Productos Agrícolas de Llobregat, S. L.» y traspasar en bloque todo su patrimonio social (activo y pasivo) a la Sociedad «Industrias Delta, S. A.», para fusionarse con ella, que la absorberá, incorporándose todos nuestros derechos y obligaciones, mediante recibir los socios, en proporción a sus respectivas cuotas sociales, doscientas acciones ordinarias y nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de «Industrias Delta, Sociedad Anónima», emitidas en ampliación de su capital social y destinadas a la fusión por absorción de «Productos Agrícolas de Llobregat, S. L.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de responsabilidad limitada y en los artículos 134 y 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de marzo de 1958.—Por la Junta de socios, José Luis Calonge.

3.850.

## S O C I E D A D A N D A L U Z A D E C E M E N T O S P O R T L A N D , S . A .

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 18 de marzo pasado, acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Conde de Ibarra, núm. 6, el próximo día 3 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de accionistas y de capital, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 5 de mayo del año en curso, con arreglo a la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria anterior
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1957.

4.º Distribución del beneficio obtenido en el citado ejercicio.

5.º Nombramiento de los censores de cuentas propietarios y suplentes que han de actuar en el ejercicio de 1958.

6.º Nombramiento de los interventores que han de aprobar el acta de la Junta

7.º Reelección de Consejeros.

Para asistir a dicha Junta será necesario presentar la correspondiente cédula de admisión con dos días de antelación a la celebración de la misma, y caso de no asistir, enviarla firmada, con igual antelación, haciendo constar el accionista en quien delega

Sevilla, 10 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José M.º Rojas-Marcos y Lobo. 2.037.

## P R O V I D E N C I A F . A . D . J . E . , S . A .

ALHAMA DE MURCIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Providencia F. A. D. J. E. dando cumplimiento al artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará en el domicilio social, Huerto Postigos, de esta villa a las doce horas del día treinta de abril actual y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a igual hora y mismo domicilio, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior

2.º Presentación de cuentas del ejercicio de 1957 y acordar sobre ellas lo procedente.

3.º Acordar sobre la renovación de cargos, artículo 19.

4.º Ruegos y preguntas.

Alhama de Murcia, 1 de abril de 1958. E. Secretario, Antonio Artero. 297.

## L A G R E M I A L H O S T E L E R I A S A N T A M A R T A , S . A .

SANTANDER

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que celebrará esta Sociedad el próximo día 24 de abril, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de su domicilio social, San Fernando, 46, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria-balance correspondiente al ejercicio de 1957 para su aprobación, si procede.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia durante dicho periodo

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Los señores accionistas podrán recoger en las oficinas de la Sociedad las tarjetas de asistencia a la Junta general.

Santander, 4 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández Regatillo. 2.036.

## V E R E T E R R A Y C A N G A S , S . A .

GIJÓN

De acuerdo con lo que previene el artículo trece de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a Junta general

ordinaria de accionistas para el día veintiocho del actual mes de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria balance y cuenta de ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y la gestión del Consejo en ese periodo, designando los censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y ocho. Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales y vigentes.

Gijón, 8 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
2.034.

### CONSERVAS DE PESCADOS LA FAROLA S. A.

MÁLAGA

De conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes y sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Capuchinos, números 7 y 9, de esta ciudad.

Tendrá lugar en primera convocatoria, el día 25 del mes en curso, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración. Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del año 1957.

2.º Nombramiento de accionistas, censores de cuenta para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Si en primera convocatoria no se reuniera el número suficiente de accionistas para la celebración de la Junta, se convocará, en segunda, el día siguiente 26, a la misma hora y lugar indicados.

Málaga, 6 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo. Juan Iglesias.  
2.032.

### LA MALACITANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 30 de abril de 1958, a las dieciséis horas y en segunda, veinticuatro horas después, para someter a su decisión el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Estudio y aprobación, si procede, del balance general y cuentas del ejercicio 1957.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958; y

4.º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el domicilio social, paseo de los Tilos, número 21, de la ciudad de la fecha.

Málaga, 7 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
2.031.

### TALLERES HERNANI, S. A.

HERNANI

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, barrio de la Florida, número 25, a las once de la mañana del día 30 de abril del corriente año, para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1957.

Hernani, 7 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
2.025.

### ENVASES METALURGICOS DE ALAVA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las doce horas del día 29 de abril de 1958, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social de la Compañía calle de Ugarte, número 25, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1957.

2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Ruegos y preguntas.

Llodio (Alava), 8 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
2.022.

### IBINCA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de abril, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, o si procediera, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora y local, para examinar y aprobar, si procede, el balance y cuenta del ejercicio social, correspondiente al año 1957.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).  
3.846.

### DESTILERIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS FORTUNY, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del actual, a las once horas, en primera convocatoria y para las dieciocho horas del día 30 en segunda, en el domicilio social, plaza de Bienvenida Socias, número 23, con el fin de someter a su examen y aprobación la Memoria balance del ejercicio de 1957.

Vendrell, 5 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Fortuny.  
3.823.

### INMOBILIARIA VELAZQUEZ, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el próximo miércoles, día 30 de abril, a las doce horas en el domicilio social, calle de Velázquez, 47. Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Fijación de dividendos a repartir.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los tenedores de acciones que deseen asistir a esta Junta podrán hacerlo solicitándolo de la Secretaría de la Sociedad con cinco días de antelación por lo menos, a la fecha de la Junta.

En Madrid, 8 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.834.

### NUEVA CONSTRUCTORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se reunirá en su domicilio social, Goya, 99, piso primero, el día 29 de abril, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en segunda, al día siguiente, a igual hora, para ratificación de acuerdo sobre aumento de capital.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Secretario, Gonzalo de la Torre de Trassierra.  
3.833.

### COMPANIA AUXILIAR DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general de accionistas, que se celebrará el día 28 de los corrientes, a las siete horas de la tarde, en primera convocatoria, y el día 29, a idéntica hora en segunda convocatoria, en Juan de Mena, 6. 4.º derecha para conocer los siguientes asuntos:

1.º Lectura, en su caso, aprobación de la Memoria, balance al 31 de diciembre de 1957 y propuesta de distribución de beneficios, correspondiente a dicho ejercicio.

2.º Aprobación de la gestión social.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Ampliación del capital social.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.830.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PLASTICOS Y METALES S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 8 de mayo, a las diecinueve horas, en su domicilio social, y, en caso preciso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como la gestión del Consejo durante este periodo de tiempo, el nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio y el acta de la reunión.

Los derechos de asistencia y voto que, regulados por los preceptos contenidos en los artículos 17 y 18 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.978.

### INDUSTRIA DEL CAUCHO Y PLASTICOS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de nuestra Sociedad a celebrar el día 22 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de escrutadores e interventores.

Lectura de la Memoria.

Presentación del inventario-balance para su aprobación, si procede.

Nombramiento de censores de cuentas.

Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la reunión, los señores accionistas deberán atenerse a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 31 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.822.